



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

*Sdad. Cooperativa Andaluza  
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40  
Teléfono 950 26 98 14  
Fax 950 28 04 27  
04006 ALMERÍA  
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

# **PLAN DE CONVIVENCIA C.D.P.C. CIUDAD DE ALMERÍA**

**C.D.P.C. CIUDAD DE ALMERÍA**

**Almería**

**Almería, Octubre de 2011**

**Revisado Mayo 2015**



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA  
*Sdad. Cooperativa Andaluza  
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40  
Teléfono 950 26 98 14  
Fax 950 28 04 27  
04006 ALMERÍA  
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

## INDICE

	<b>Pág.</b>
Base legal del Plan de Convivencia	4
Definición del Plan de Convivencia	5
Objetivos del Plan de Convivencia	5
Contenidos del Plan de Convivencia	6
Desarrollo de los contenidos	7
A) Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro y, en su caso, conflictividad detectada en el mismo, así como los objetivos a conseguir.	7
B) Normas de convivencia, tanto generales del centro que favorezcan las relaciones de los distintos sectores de la comunidad educativa, como particulares del aula, y un sistema que detecte el incumplimiento de las normas y correcciones.	16
C) Composición, plan de reuniones y plan de actualización de la comisión de convivencia	33
D) Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse: La mediación para la resolución de conflictos.	35
E) Funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado, promoviendo su colaboración con el tutor/a del grupo.	42
F) Procedimiento de elección y funciones de los delegados o de las delegadas de los padres y madres del alumnado.	44
G) La programación de las necesidades de formación de la comunidad educativa en esta materia.	46
H) Las estrategias para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del mismo en el marco del proyecto educativo.	47
I) El procedimiento para articular la colaboración con entidades e instituciones del entorno para la construcción de comunidades educadoras.	49



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

*Sdad. Cooperativa Andaluza  
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40  
Teléfono 950 26 98 14  
Fax 950 28 04 27  
04006 ALMERÍA  
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

J) El procedimiento para la recogida de las incidencias en materia de convivencia en el sistema de información Séneca	49
K) Acuerdo de colaboración para la atención del alumnado afectado por medidas disciplinarias de suspensión del derecho de asistencia al centro.	50
L) Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar.	53
M) Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil	58
N) Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo.	64
O) Protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado y al personal no docente.	68
ANÁLISIS DE ACCIONES QUE YA SE REALIZAN EN EL CENTRO EN CADA ÁMBITO GENERAL DE MEJORA DE LA CONVIVENCIA.	



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

*Sdad. Cooperativa Andaluza  
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40  
Teléfono 950 26 98 14  
Fax 950 28 04 27  
04006 ALMERÍA  
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

**BASE LEGAL DEL PLAN DE CONVIVENCIA:**

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Decreto 19/2007 de 23 de enero

Ley 17/2007 de 10 de diciembre de Educación de Andalucía.

Decretos 327/2010 y 328/2010 de 13 de julio.

Ley 13/2007 de 26 de Noviembre sobre la violencia de género.

Decreto 285/2010, de 11 de mayo

Orden 20 de junio de 2011 Convivencia en los Centros docentes sostenidos con fondos públicos.

Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre (LOMCE).



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

*Sdad. Cooperativa Andaluza  
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40  
Teléfono 950 26 98 14  
Fax 950 28 04 27  
04006 ALMERÍA  
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

## 1. DEFINICIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

El plan de convivencia constituye un aspecto del proyecto educativo que concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establece las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el mismo, los objetivos específicos que se deben alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones que se realizarán en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

## 2. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

- a) El Plan de Convivencia de nuestro centro tiene como objeto promover y desarrollar actuaciones relativas al fomento de la convivencia.
- b) Desarrollar adecuadamente las relaciones entre todos los componentes de nuestra comunidad educativa.
- c) Favorecer la resolución pacífica y educativa de los conflictos que se presenten.
- d) Priorizar aquellas actuaciones preventivas destinadas al conocimiento previo de los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa y de las normas necesarias para una convivencia pacífica y respetuosa. Para ello utilizaremos el Plan de Acción Tutorial entre otras acciones para su divulgación y asimilación.
- e) Implicar a todos los sectores de la comunidad educativa (profesorado, familias, alumnado, PAS) en la difusión, aplicación y seguimiento del Plan de Convivencia, con el fin de evitar incoherencias en las actuaciones para reforzar conductas positivas.
- f) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- g) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- h) Fomentar en nuestro centro los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- i) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- j) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

*Sdad. Cooperativa Andaluza  
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40  
Teléfono 950 26 98 14  
Fax 950 28 04 27  
04006 ALMERÍA  
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.

k) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

l) Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias clave, particularmente de la competencia social y cívica y para el sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.

m) Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

n) Cimentar las relaciones personales en el respeto mutuo, la comprensión, la solidaridad y la interiorización de las normas de convivencia.

o) Reducir al mínimo las conductas disruptivas que perturban el clima de clase para evitar la conflictividad y disminuir las conductas más graves.

p) Proceder ante los problemas de conducta siguiendo unos principios de actuación coherente que orienten las intervenciones de todos los profesores y profesoras, evitando contradicciones que desorienten al alumnado.

q) Analizar las causas de las conductas disruptivas y procurar resolverlas como paso previo para solventar problemas de convivencia.

### 3. CONTENIDOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

Este Plan contendrá los siguientes elementos:

a) **Diagnóstico del estado de la convivencia** en el centro y, en su caso, conflictividad detectada en el mismo, así como los objetivos que pretendemos conseguir.

b) **Normas de convivencia**, tanto generales del centro que favorezcan las relaciones de los distintos sectores de la comunidad educativa, como particulares del aula, así como un sistema que detecte el incumplimiento de las normas y las correcciones que, en su caso, se aplicarían, de conformidad con lo establecido en el R.O.F. del Centro.

c) Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la **comisión de convivencia**.

d) Normas específicas para el **funcionamiento del aula de convivencia** del centro, en el caso de que se viera la necesidad de crearla.

e) Medidas a aplicar en el centro para **prevenir, detectar, mediar y resolver los**



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

*Sdad. Cooperativa Andaluza  
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40  
Teléfono 950 26 98 14  
Fax 950 28 04 27  
04006 ALMERÍA  
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

**conflictos** que pudieran plantearse, entre las que se incluirán los compromisos de convivencia, las actuaciones preventivas y que contribuyan a la detección de la conflictividad, y la mediación en la resolución de los conflictos que pudieran plantearse.

f) **Funciones de los delegados y de las delegadas** del alumnado en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado, promoviendo su colaboración con el tutor o la tutora del grupo.

g) Procedimiento de elección y funciones de los delegados o de las delegadas de los padres y madres del alumnado, entre las que se incluirá la de mediación en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.

h) La programación de las **necesidades de formación** de la comunidad educativa en esta materia.

i) Las estrategias para realizar la **difusión, el seguimiento y la evaluación** del mismo en el marco del proyecto educativo.

j) El procedimiento para articular la **colaboración con entidades e instituciones** del entorno para la construcción de comunidades educadoras.

k) El procedimiento para la recogida de las incidencias en materia de convivencia en el Sistema de Información Séneca regulado en el Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz.

#### 4. DESARROLLO DE LOS CONTENIDOS.

A) DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO Y, EN SU CASO, CONFLICTIVIDAD DETECTADA EN EL MISMO, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS A CONSEGUIR.

A.1) CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y DE SU ENTORNO: UBICACIÓN, ACCESOS, HORARIOS, RECURSOS MATERIALES,...

Lo referente al análisis del contexto y del entorno del centro, ha quedado expuesto anteriormente en el punto correspondiente de nuestro Proyecto Educativo, por lo que a él nos remitimos.



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA  
*Sdad. Cooperativa Andaluza  
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40  
Teléfono 950 26 98 14  
Fax 950 28 04 27  
04006 ALMERÍA  
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

## A.2) ASPECTOS DE LA GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL CENTRO QUE INFLUYEN EN LA CONVIVENCIA:

### \* PERSONAL DEL CENTRO:

El personal del Centro está constituido por:

- *Personal docente.*

Constituido por aproximadamente 22 profesores y profesoras.

- *Personal no docente.*

Constituido por 3 personas: una auxiliar de infancia, y dos limpiadoras.

El centro cuenta aproximadamente con 350 alumnos y alumnas.

### CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO DEL CENTRO

Los rasgos característicos de nuestro alumnado es el siguiente:

El absentismo es prácticamente nulo en todos los niveles y etapas, dándose algún caso aislado en E.S.O..

El alumnado que se atiende en el centro, tiene adquiridas unas buenas habilidades sociales, que contribuye de forma rápida y eficaz a la resolución de conflictos, solucionándolos mediante el diálogo. En líneas generales, las familias contribuyen a la resolución de los conflictos que puedan surgir.

Prácticamente todas nuestras familias están estructuradas, aún cuando existan algunos progenitores separados, todos ellos/as están preocupados/as por la educación de sus hijos/as, participando activamente en la mejora de la convivencia y en el desarrollo académico y personal de sus hijos/as.

El alumnado que se atiende en el centro es de los alrededores del mismo, con un nivel socio económico parecido, de clase media.



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

*Sdad. Cooperativa Andaluza  
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40  
Teléfono 950 26 98 14  
Fax 950 28 04 27  
04006 ALMERÍA  
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

A.3) ESTADO DE LA PARTICIPACIÓN EN LA VIDA DEL CENTRO DEL PROFESORADO, ALUMNADO, FAMILIAS Y PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, OTRAS INSTITUCIONES Y ENTIDADES DEL ENTORNO.

El alumnado se implica en la vida del centro, participando en la resolución de cualquier tipo de conflicto mediante el diálogo, con la intervención del profesor/a, en todos los casos, tanto en Ed. Primaria, como en los cursos de Secundaria. Además la orientadora, media activamente cuando se ha producido algún tipo de conflicto de mayor envergadura. Los alumnos cuentan con dos representantes en el C.E. , exponiendo su opinión, por si este órgano colegiado tuviera que intervenir en la resolución de algún conflicto.

Las familias, también participan y se implican en la vida del centro, acudiendo a las convocatorias de principio de curso y cada vez que se las requiere, tanto de forma general, como para tratar temas puntuales de sus hijos/as.

Las familias se relacionan con el Centro fundamentalmente a través de los tutores o tutoras, quienes las convocan, bien colectivamente, al menos una vez al año y a principios de curso, bien individualmente, a lo largo del mismo.

Gracias a la habilitación del sistema PASEN la comunicación de las faltas se realiza de forma inmediata una vez que se introducen en el sistema Séneca. La introducción de las faltas en Séneca y, por tanto, la comunicación a las familias, se realiza en tiempo real al comienzo de cada clase.

Existe una Asociación de Madres y Padres de Alumnos, cuya Junta Directiva mantiene un estrecho contacto con la Dirección del Centro y ambos organismos cooperan para todo lo que mutuamente se solicitan.

De cualquier asunto significativo que tenga que ver con la conducta de un alumno, los padres/madres tienen inmediato conocimiento, bien por escrito, por teléfono o por PASEN. La respuesta de las familias a este respecto es, en general, pronta, receptiva y de colaboración.

Las instituciones que colaboran con nuestro centro son la Policía Local y la Policía Nacional, dando charlas al alumnado. La asistencia a las charlas ha sido por grupos completos



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

*Sdad. Cooperativa Andaluza  
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40  
Teléfono 950 26 98 14  
Fax 950 28 04 27  
04006 ALMERÍA  
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

#### A.4) CONFLICTIVIDAD DETECTADA EN EL CENTRO:

##### **LA SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO: TIPO Y NÚMERO DE CONFLICTOS QUE SE PRODUCEN, CAUSAS Y SECTORES IMPLICADOS EN ELLOS.**

A lo largo de estos últimos años, aunque en algunos momentos se ha desatado algún conflicto, lo cierto es que el número de los mismos ha sido tan escaso que se puede considerar insignificante. Los conflictos ocasionados han sido fundamentalmente roces entre los alumnos/as que se han resuelto normalmente con la intervención del profesor tutor y mediante el diálogo.

Tan sólo en dos ocasiones en los últimos años se ha llegado a producir una expulsión del centro, en ambos casos por agresiones entre compañeros. Hemos de destacar, que también en ambos casos, se habló con las familias, que comprendieron y aceptaron la medida que se tomó, y con los alumnos, que se dieron cuenta del error cometido y no se volvió a repetir un hecho parecido.

Durante los próximos cursos podremos observar como evoluciona el número de casos, siendo el objetivo fundamental del Plan de Convivencia, intentar que la situación continúe estable, y que los conflictos que puedan surgir, se puedan resolver mediante el diálogo.

En el presente curso escolar, los conflictos se han dado fundamentalmente en 1º de E.S.O. Siendo además provocados por alumnos/as, procedentes de la Residencia Madre de la Luz, de alumnos/as socialmente desfavorecidas. Pero aún así, y dado que son muy pocos los alumnos/as que atendemos de este tipo, los conflictos se han resuelto, como apuntábamos más arriba, mediante el diálogo.

Hemos de destacar, que los principales problemas que tenemos con estos niños, durante el curso 2014-2015 son el absentismo (uno de ellos) y la impuntualidad y absentismo (por parte de una niña), así como otro caso de absentismo prolongado por parte de una alumna que ha estudiado en el centro desde que tenía tres años. En todos los casos se ha actuado, siendo primero el tutor el que ha tomado cartas en el asunto, apoyándose en la orientadora y el equipo directo.

En cuanto a las conductas gravemente perjudiciales es significativo el hecho de que en



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

*Sdad. Cooperativa Andaluza  
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40  
Teléfono 950 26 98 14  
Fax 950 28 04 27  
04006 ALMERÍA  
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

el presente curso, tan sólo a un alumno/a se le haya sancionado con una expulsión del centro durante 4 días, de nuevo un alumno de la Residencia, pero que creemos que comprendió que ese tipo de comportamiento no era el más adecuado en su formación, pues en el tiempo que estuvo en el centro no se volvió a repetir.

Mediante este Plan de Convivencia, pretendemos proponer un plan de actuación con el fin de minimizar cualquier tipo de conducta contraria a la convivencia, y en el caso de que se den, intentar solventarla mediante el diálogo.

Si observamos lo expuesto hasta ahora, podemos concluir, que en líneas generales el alumnado que atendemos tiene unas buenas habilidades sociales, ya que la mayoría de los conflictos que se producen, son capaces de resolverlos, en primera instancia y sin llegar a más, de forma dialogada, y aunque en un primer momento, puedan alterarse un poco los ánimos, en el momento que interviene un profesor, sea o no su tutor, los alumnos/as se prestan a hablar y resolver el conflicto. Lo mismo suele ocurrir en algún caso, en que se ha llamado a la familia. Esta, inmediatamente apoya la labor del equipo educativo resolviendo sin más el problema.

En cuanto a las correcciones a conductas contrarias, lo normal es que con una amonestación oral, sea suficiente, y son muy pocos los casos en que hay que tomar nota de lo ocurrido, pues normalmente los alumnos/as suelen responder bien a la llamada de atención.

Por todo esto **concluimos** que para los próximos cursos nos proponemos como objetivos:

Disminuir los retrasos a clase.

Continuar con el buen clima de convivencia y evitar así el número de incidencias graves.

Acabar con cualquier incidente que provoque humillación hacia algún miembro de la comunidad.

Dar importancia a la figura del mediador a la hora de resolver conflictos.

Buscar incansablemente la colaboración de las familias ya que sin su apoyo cualquier medida que se emprenda perderá efectividad.



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

*Sdad. Cooperativa Andaluza  
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40  
Teléfono 950 26 98 14  
Fax 950 28 04 27  
04006 ALMERÍA  
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

En general, no todas las conductas contrarias conllevan automáticamente la aplicación de una corrección más allá de la amonestación oral o la formulación de un parte escrito. Las conductas graves y, en general, la acumulación de conductas contrarias, son las que dan lugar a la aplicación de correcciones.

#### A.5) ACTUACIONES DESARROLLADAS EN EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA Y EFECTIVIDAD:

Desde el centro se llevan a cabo distintas actuaciones con el objeto de mejorar la convivencia, tales como:

##### A NIVEL GENERAL CON TODO EL ALUMNADO:

- Celebración de efemérides de días significativos sobre la convivencia, la paz, la coeducación, la igualdad, la interculturalidad, etc.

- A través de la acción tutorial (1 hora lectiva semanal en la ESO) se fomenta un adecuado clima escolar que favorece la acción educativa; en el primer trimestre se trabaja en tutoría lectiva en todos los niveles las normas del Centro/Aula, elección del delegado o delegada, distribución de responsabilidades, dinámicas de conocimiento mutuo, situación del alumnado en el aula... todas estas actuaciones son complementarias a las llevadas a cabo desde el Plan de Convivencia del centro.

- A través de las tutorías se potenciará que el alumnado desarrolle habilidades sociales mediante actividades de dinámicas grupales y role playing.... Se facilitará material diverso al tutor de cada actividad/ temáticas a trabajar/desarrollar, dándole la oportunidad de elegir la metodología de trabajo más adecuada en función de las características y necesidades de su grupo.

- Actividades extraescolares y complementarias, que favorecen, en general, la relación entre el alumnado y por tanto, la mejora de la convivencia en el centro.

- Jornadas culturales, donde se desarrollan durante esos días talleres que favorecen la socialización del alumnado, la transmisión de valores a través de temáticas diferentes y una convivencia pacífica en la celebración y desarrollo de los mismos.

- Se ha llevado a cabo una charla dirigida al alumnado por parte de la Policía Nacional, dentro del Plan Director para la convivencia y mejora de la seguridad escolar, sobre *Prevención del consumo de drogas y alcohol por los menores y jóvenes, otras cuestiones*



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

*Sdad. Cooperativa Andaluza  
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40  
Teléfono 950 26 98 14  
Fax 950 28 04 27  
04006 ALMERÍA  
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

*como bandas juveniles, conductas incívicas y vandálicas, racismo y xenofobia, riesgos de seguridad asociados a las nuevas tecnologías, ventajas de fomentar hábitos y conductas que promuevan la mejor convivencia frente a los conflictos o actos de violencia entre alumnos o con otros miembros de la comunidad educativa.*

**A NIVEL PARTICULAR CON ALUMNADO EN CONCRETO:**

- Se realiza seguimiento de conducta al alumnado que, por algún motivo, ha habido que llamarle la atención varias veces en poco tiempo, para ello se utiliza la sesión de tutoría lectiva; así mismo se informa a las familias y se les dará datos de la evolución del chico/a. Si en algún momento se produjeran conductas grupales problemáticas, el tutor/a del grupo convocará reunión extraordinaria del Equipo Docente y/o familia y/o el Orientador/a del centro para determinar medidas concretas para mejorar la convivencia.

- Proposición por parte del tutor/a del centro a las familias del alumno/a de la suscripción de un compromiso de convivencia, tal y como contempla en el artículo 19 de la Orden de 20 de junio de 2011 por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos (adjunto se expone el modelo, que podrá utilizarse como compromiso).

- Cuando un alumno/a es expulsado por el profesor de la materia, permanecerá fuera del aula durante esa hora de clase o el periodo de días durante sus clases que el profesor/a determine oportuno, en ese caso, será atendido por el profesor de guardia, con el que realizará las actividades indicadas por el profesor/a de la materia y se procurará que el alumno/a reflexione sobre su conducta inapropiada.

- En los casos en que se observe una falta de eficacia en las intervenciones y una reiteración en las conductas inadecuadas por parte del alumno/a, se llevará el caso a la Comisión de Convivencia para su análisis y determinación de medidas extraordinarias.

- Reunión extraordinaria convocada por el tutor/a ante conductas disruptivas continuadas del grupo para analizar la situación y tomar decisiones adecuadas.



**ANEXO VI**  
 MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA

Anverso

<b>1 DATOS DEL CENTRO</b>		
CÓDIGO CENTRO:	DENOMINACIÓN:	
DOMICILIO:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	C. POSTAL:
<b>2 IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO</b>		
D./D <sup>a</sup> . _____, representante legal del alumno/a _____, matriculado en este centro en el curso escolar y grupo _____,		D./D <sup>a</sup> . _____, en calidad de tutor/a de dicho alumno/a,
<b>3 OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN</b>		
<p>Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:</p> <p><input type="checkbox"/> Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Mejorar el comportamiento del alumno/a y su aceptación de las normas de convivencia del centro.</p> <p><input type="checkbox"/> Mejorar la actitud hacia las personas de la comunidad educativa y relacionarse de manera respetuosa y colaborativa.</p> <p><input type="checkbox"/> Mejorar la integración escolar del alumno/a en el centro.</p> <p><input type="checkbox"/> Otros:</p>		
<b>4 COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN</b>		
<p>Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:</p> <p><i>Por parte de la familia o responsables legales.</i></p> <p><input type="checkbox"/> Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases.</p> <p><input type="checkbox"/> Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para la mejora de convivencia.</p> <p><input type="checkbox"/> Colaborar con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a en relación con su convivencia.</p> <p><input type="checkbox"/> Colaborar para mejorar por parte del alumno/a la percepción y valoración del centro y del profesorado.</p> <p><input type="checkbox"/> Informarse periódicamente sobre la actitud y conducta del alumno/a e intervenir en caso necesario para corregirlas.</p> <p><input type="checkbox"/> Mantener una actitud positiva y dialogante en la comunicación con la dirección, con el tutor/a, y con el profesorado del centro.</p> <p><input type="checkbox"/> Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se impongan al alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Otros:</p> <p><i>Por parte del centro.</i></p> <p><input type="checkbox"/> Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.</p> <p><input type="checkbox"/> Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.</p> <p><input type="checkbox"/> Proporcionar indicaciones claras sobre el logro de objetivos, el cumplimiento de las tareas y el progreso escolar del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Realizar el seguimiento y proporcionar información sobre los cambios de actitud que se produzcan en el alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Realizar actuaciones preventivas individualizadas y adaptadas al alumno/a para mejorar su actitud y comportamiento.</p> <p><input type="checkbox"/> Facilitar el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Otros:</p> <p>Este compromiso de convivencia tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.</p> <p>En _____, a _____, del mes de _____ de _____</p> <p>FIRMA: los representantes legales del alumno/a: _____ FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: _____</p> <p>Fdo.: _____ Fdo.: _____</p>		

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.: \_\_\_\_\_



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA  
 Sdad. Cooperativa Andaluza  
 de Enseñanza

Calle Padre Méndez, 40  
 Teléfono 950 26 98 14  
 Fax 950 28 04 27  
 04006 ALMERÍA  
 E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

Sevilla, / de julio 2011

BOJA núm. 132

Página núm. 25

**Reverso**

**PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A. ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO**

<b>Fecha de revisión</b>	<input type="checkbox"/> <b>Conocer y facilitar objetivos</b>	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva	<input type="checkbox"/> Mejora comportamiento	<input type="checkbox"/> Mejora actitud y relación	<input type="checkbox"/> Mejora integración escolar	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos
	<b>Observaciones:</b>					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
<b>Fecha de revisión</b>	<input type="checkbox"/> <b>Conocer y facilitar objetivos</b>	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva	<input type="checkbox"/> Mejora comportamiento	<input type="checkbox"/> Mejora actitud y relación	<input type="checkbox"/> Mejora integración escolar	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos
	<b>Observaciones:</b>					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
<b>Fecha de revisión</b>	<input type="checkbox"/> <b>Conocer y facilitar objetivos</b>	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva	<input type="checkbox"/> Mejora comportamiento	<input type="checkbox"/> Mejora actitud y relación	<input type="checkbox"/> Mejora integración escolar	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos
	<b>Observaciones:</b>					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
<b>Fecha de revisión</b>	<input type="checkbox"/> <b>Conocer y facilitar objetivos</b>	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva	<input type="checkbox"/> Mejora comportamiento	<input type="checkbox"/> Mejora actitud y relación	<input type="checkbox"/> Mejora integración escolar	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos
	<b>Observaciones:</b>					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
<b>FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO E INFORME DE CUMPLIMIENTO</b>						
Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos:						
Principales causas en caso de no consecución de objetivos:						
Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso de convivencia:						
Modificación del compromiso:						
Renovación o suscripción de un nuevo compromiso:						
Observaciones generales:						
En _____, a _____, del mes de _____ de _____						
FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:			
Fdo.:			Fdo.:			

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.: \_\_\_\_\_



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

*Sdad. Cooperativa Andaluza  
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40  
Teléfono 950 26 98 14  
Fax 950 28 04 27  
04006 ALMERÍA  
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

#### A NIVEL DE PROFESORADO:

- Se ha sugerido al profesorado que lo ha vea conveniente formarse en cursos para la mejora de la convivencia.
- La formación de Grupos de Trabajo para la mejora de la convivencia en el centro.
- Hay que resaltar, igualmente, la alta implicación de los tutores o tutoras a la hora de establecer relaciones con las familias para la mejora de la convivencia.

B) NORMAS DE CONVIVENCIA, TANTO GENERALES DEL CENTRO QUE FAVOREZCAN LAS RELACIONES DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, COMO PARTICULARES DEL AULA, Y UN SISTEMA QUE DETECTE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y LAS CORRECCIONES.

El Consejo Escolar, su comisión de convivencia, los demás órganos de gobierno del Centro, el profesorado y los restantes miembros de la comunidad educativa pondrán especial cuidado en la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia, estableciendo las pertinentes medidas educativas y formativas.

#### B.1. NORMAS GENERALES: EN RELACION CON CENTRO

- Con el fin de conseguir la integración del alumnado de nueva incorporación, y dado la nula contribución a la convivencia del Centro que suponen las novatadas, éstas quedan totalmente prohibidas, tanto dentro como fuera del recinto escolar. Se entiende por novatada la agresión física o la obligación a realizar o a que realicen con el alumno que entra a formar parte, por primera vez, de la comunidad educativa, acciones en contra de su voluntad. El Director del Centro considerará el hecho como un agravante a efectos de las correcciones que puedan recaer sobre el alumnado que haya participado en ellas.

- La asistencia a clase es un deber de todos los alumnos y alumnas. Se entiende por faltas de asistencia no solo las relativas a las actividades lectivas, sino también a las complementarias organizadas por el Centro en horas lectivas. Las faltas de asistencia a clase podrán ser justificadas por los padres, madres o tutores legales de éste. La justificación se realizará mediante la oportuna anotación en la agenda de trabajo y podrá ser acompañado de cuantos documentos se estimen oportunos. El Tutor o tutora o profesor o profesora correspondiente puede considerar nula la justificación, si en la información aportada no aparece con las garantías debidas o la causa esgrimida no está dentro de las contempladas



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

*Sdad. Cooperativa Andaluza  
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40  
Teléfono 950 26 98 14  
Fax 950 28 04 27  
04006 ALMERÍA  
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

como falta justificada. Se entiende por falta justificada aquella que se ha producido por causas ajenas al interesado o cuando la actividad a realizar no se pudiera producir en otro momento. Las faltas no justificadas serán comunicadas por el tutor a las familias.

- Los alumnos/as deben de acudir a las clases lectivas provistos del material necesario indicado por su profesor, así como realizar las distintas actividades que se le indique.

- El alumnado no podrá faltar a las clases previas a aquellas donde se tenga planificado la realización de un ejercicio o examen para la preparación de éste. Si así ocurriera, la persona encargada de la Jefatura de Estudios podrá decidir la no realización de tal actividad. Las faltas injustificadas no dan derecho a la repetición de ejercicios, exámenes, actividades, etc.

- Los alumnos/as no pueden abandonar el Centro durante el tiempo en que se están impartiendo clases lectivas. No obstante y atendiendo a las características de los alumnos/as y del lugar donde se encuentren se establecen las siguientes excepciones:

a) Cuando sea urgente y necesario, con el permiso del profesor/a tutor/a o del Jefe/a de Estudios/Director.

b) Cuando conste autorización escrita por parte de los padres o madres o el alumno/a.

- Transcurridos 10 minutos desde el inicio de la jornada escolar, las puertas del Centro se cerrarán y permanecerán así a lo largo de toda ella. Ningún alumno/a podrá entrar después de esa hora si no presenta al profesor tutor la debida justificación de su retraso, acompañándola de todo aquel documento que considere pertinente.

- Según la legislación vigente, en Secundaria no existen horas libres. Cuando un profesor falte a clase por cualquier motivo, los alumnos de ese grupo deben esperar en su aula al profesor de guardia; éste se encargará de los alumnos, controlará la asistencia y hará que permanezcan en el aula. Excepcionalmente se podrán utilizar: patios o pistas polideportivas, sala de informática, que en ese momento se encuentren disponibles. En ningún caso, podrán permanecer en los pasillos, abandonar el recinto escolar o utilizar otra instalación no contemplada en este apartado, velando el profesor de guardia por el cumplimiento de lo anterior.



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

*Sdad. Cooperativa Andaluza  
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40  
Teléfono 950 26 98 14  
Fax 950 28 04 27  
04006 ALMERÍA  
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

- Dentro del recinto escolar los alumnos/as no podrán utilizar ningún tipo de vehículo, salvo para entrar o salir del Centro, quedando terminantemente prohibida la realización de acrobacias y maniobras peligrosas con bicicletas o ciclomotores. Así mismo, el Centro no se hace responsable de los objetos propios o guardados en dichos vehículos y que se encuentren aparcados en el interior del mismo. Los vehículos serán aparcados en los sitios habilitados para ello, estando prohibido hacerlo fuera de ellos.

- Con respecto a los daños de las instalaciones:

1- Los alumnos o alumnas que individual o colectivamente causen daño de forma intencionada o por un uso no adecuado a las instalaciones del Centro o a su material, quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico. En todo caso, los padres de los alumnos serán responsables civiles en los términos previstos en la legislación vigente.

2- Si los daños causados son pequeños, tal acción será corregida y sancionada con alguna de las medidas generales previstas en el ROF. El Jefe de Estudios será el responsable de la aplicación de este apartado.

3- Si los daños causados son de gravedad, además de lo expuesto anteriormente, se considerará como una conducta gravemente perjudicial para el centro tal y como queda y será corregida y sancionada por la Comisión de Convivencia con alguna de las medidas indicadas en el ROF. En el caso de que los desperfectos se hayan producido en un aula y el grupo o parte de él conozca la autoría o esta sea imposible de determinarla, el grupo en su totalidad será responsable, y ello se considerará como una conducta gravemente perjudicial para la vida del Centro, y se corregirá como en el supuesto anterior.

- Aquellos alumnos que pinten y deterioren mesas, sillas, paredes u otro tipo de mobiliario serán los responsables de su limpieza o reparación. Si así no lo hicieran dentro del plazo determinado se considerará una agravante pudiendo ser adoptada entonces otro tipo de corrección.

- La utilización de los servicios o aseos debe ser racional y lógica. No se podrá fumar, ni pintar en las puertas, ni arrojar indiscriminadamente objetos u otros tipos de acciones que los deterioren. Al margen de las sanciones generales previstas, éstos se podrán cerrar cuando exista un uso inadecuado de ellos y no se conozcan los autores, hasta su reparación.

- Los robos y las peleas violentas se considerarán conductas gravemente perjudiciales



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

*Sdad. Cooperativa Andaluza  
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40  
Teléfono 950 26 98 14  
Fax 950 28 04 27  
04006 ALMERÍA  
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

para la convivencia del Centro, y las posibles sanciones se impondrán por la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar, oído el alumno y sus padres o representantes legales.

- Los alumnos no podrán sentarse en las escaleras, agolparse en la puerta de la Sala de Profesores, ni permanecer en esta, ni en Secretaría para fines distintos a los educativos o administrativos concretos. En caso de incumplimiento, el Jefe de Estudios procederá a la aplicación de las sanciones generales.

#### EN RELACIÓN CON LOS PROFESORES.

- Siempre que se esté desarrollando algún tipo de actividad académica los alumnos/as deberán seguir, siempre, las orientaciones e instrucciones del profesor correspondiente. Si el alumno/a considera que se vulnera algunos de sus derechos se lo podrá indicar, recibiendo las explicaciones oportunas. En todo caso, deberá cumplir lo indicado, sin perjuicio de que posteriormente el alumno utilice los cauces reglamentarios.

- Los alumnos deben respetar el ejercicio del derecho al trabajo y al estudio de sus compañeros, no pudiendo distraerlos, ni interrumpirlos, no obstaculizando el normal desarrollo de la clase. Así mismo, han de respetar el derecho del profesorado al trabajo en unas condiciones dignas.

- Los alumnos se dirigirán a los profesores y a sus compañeros en términos correctos y pacíficos. No se podrán utilizar, en ningún caso, insultos, ni términos soeces en el desarrollo de las clases.

- Los alumnos permanecerán en el aula hasta que termine la hora lectiva, no se podrá abandonarla sin el permiso expreso del profesor correspondiente.

– Entre clase y clase no existen periodos de descanso, por lo que tanto el alumnado como el profesorado deberán estar a la mayor brevedad posible en sus aulas correspondientes. Se considera falta de puntualidad y así se anotará por parte del profesor correspondiente cuando los alumnos entren en clase sin causa justificada, con posterioridad a la llegada del profesor. A la tercera falta de puntualidad en un mismo mes, dicha circunstancia será notificada al tutor del alumno para que proceda a la amonestación por escrito del mismo.

#### SOBRE EL APROVECHAMIENTO Y ACTITUD DEL ALUMNADO.



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

*Sdad. Cooperativa Andaluza  
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40  
Teléfono 950 26 98 14  
Fax 950 28 04 27  
04006 ALMERÍA  
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

- El alumnado debe mantener un comportamiento correcto y una compostura digna, evitando las voces, silbidos, empujones, carreras, agresiones y actos violentos. El profesorado amonestará al alumnado cuya conducta sea impropia de un centro educativo. Las agresiones y actos violentos constituyen una conducta gravemente perjudicial.

- El alumnado debe mantener en clase el orden, la corrección, el silencio y la atención necesarios para que se pueda trabajar con eficacia y aprovechamiento.

- El alumnado debe venir al Instituto con la indumentaria propia de un centro docente, en caso de existir el uniforme, deberá venir correctamente uniformado, y los días que tengan clase de Ed. Física vendrán con el uniforme deportivo correspondiente.

- La limpieza, la higiene personal y la compostura, dignifican a la persona y hacen más agradable la convivencia, por lo que serán necesarias en nuestro alumnado.

- El control de aprovechamiento y actitud del alumnado se comunicará en el boletín de calificación escolar, después de cada evaluación.

- Los padres y madres tendrán derecho a recabar información sobre el rendimiento y actitud de su hijo a través de su profesor tutor. Asimismo deberán acudir a cuantas reuniones se les convoque al efecto.

- Los profesores tutores, de acuerdo con la Jefatura de Estudios y con el departamento de Orientación, podrán convocar en cada periodo de evaluación reuniones de profesores y alumnos para analizar y comentar incidencias académicas o de convivencia.

- Cada profesor tutor preparará con los alumnos cada sesión de evaluación y les comunicará posteriormente las observaciones de la Junta de Evaluación.

#### SOBRE OTROS ASPECTOS REFERENTES A LA CONVIVENCIA

- El recinto del centro está reservado a los alumnos matriculados en el mismo, por lo tanto no se permitirá la entrada de personas ajenas al mismo a no ser que vengan a realizar gestiones que tengan que ver con el funcionamiento del Centro.

- Queda prohibido en el centro la utilización de aparatos grabadores y reproductores y la utilización de teléfonos móviles y otros que perturben el curso normal de las clases. En caso de que un alumno/a sea sorprendido utilizando uno de estos aparatos, los mismos serán incautados y depositados en Jefatura de Estudios hasta la recuperación de los mismos



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

*Sdad. Cooperativa Andaluza  
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40  
Teléfono 950 26 98 14  
Fax 950 28 04 27  
04006 ALMERÍA  
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

por los padres o tutores siendo apercibido por escrito, como falta a las normas de convivencia la primera vez. En caso de reincidencia se considerará una falta grave y como tal será sancionada por el Director/a del centro.

- Se prohíbe la posesión o consumo de drogas o bebidas alcohólicas en el Centro.

- La ley 42/2010, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, prohíbe fumar en todas las dependencias del Centro, incluso en las inmediaciones.

#### B.2. NORMAS DE AULA:

Estas son algunas consideraciones a tener en cuenta a la hora de elaborar las normas de aula de cada grupo. Presentamos, por tanto, unas directrices generales, puesto que se deberán adaptar a las características y necesidades de cada clase:

- Desarrollar desde la tutoría lectiva programas para el desarrollo de habilidades de pensamiento, educación en valores, educación en sentimientos y emociones, habilidades de comunicación y habilidades sociales, desde el marco de la Cultura de Paz.

- Fomentar el uso de metodologías inclusivas, cooperativas y participativas en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

- Acordar normas claras, concretas y con consecuencias inmediatas a la trasgresión, consensuadas en las aulas.

- Deben afianzarse las consecuencias satisfactorias del cumplimiento de las normas, los sentimientos agradables tras su cumplimiento.

- Deben conocerse las consecuencias desagradables del incumplimiento de las normas y las posibles recompensas por el cumplimiento.

Se establecerán de modo consensuado entre el equipo docente y en su nombre el tutor o tutora, por una parte, y el alumnado, por otra parte, una serie de normas de obligado cumplimiento. Consecuentemente se acordarán unas sanciones en caso de que sean infringidas.

Tales normas y sanciones, deben ser expuestas en cada aula (murales, tablón de anuncios, etc.). Entre otras, son susceptibles de ser incluidas las siguientes:



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

*Sdad. Cooperativa Andaluza  
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40  
Teléfono 950 26 98 14  
Fax 950 28 04 27  
04006 ALMERÍA  
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

- Ser puntual y estar en clase antes de que llegue el profesor o profesora, sin permanecer en el pasillo.
- Permanecer situados en el aula según determine el tutor o tutora. Excepcionalmente, cuando un profesor lo estime oportuno para el desarrollo de sus clases, podrá hacer cambios mientras dure su sesión.
- Guardar silencio, sentarse correctamente y prestar la atención debida durante el desarrollo de las clases.
- Levantar la mano y pedir permiso al profesor o profesora para hablar o levantarse del sitio con una actitud educada.
- Mantener limpia el aula y cuidar el apagado de las luces, cerrar puertas y ventanas, y la subida de las sillas al final de la jornada escolar.
- No comer ni beber en el aula.
- Traer a clase las tareas y materiales necesarios esforzándose en las actividades propuestas por el profesor.
- Vestirse con una indumentaria adecuada para la asistencia a un Centro Educativo.
- Prohibido traer a clase el teléfono móvil o cualquier aparato reproductor de audio y/o video. En caso de ser necesario traerlo, deberá estar apagado durante todo el horario lectivo.

### B.3. SISTEMA PARA DETECTAR SU INCUMPLIMIENTO Y LAS CORRECCIONES: CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO. FALTAS LEVES

Se consideran conductas contrarias a las normas de convivencia, aquellas que se opongan a lo establecido por el Centro y recogido en las prescripciones del ROF, y en todo caso, las siguientes:

- a) Cualquier acto que perturbe el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades destinadas al desarrollo del currículo.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho de estudiar



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA  
*Sdad. Cooperativa Andaluza  
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40  
Teléfono 950 26 98 14  
Fax 950 28 04 27  
04006 ALMERÍA  
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

de los demás compañeros.

d) Las faltas injustificadas de puntualidad.

e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.

f) Cualquier acto de incorrección y desconsideración hacia otros miembros de la comunidad educativa.

g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

h) Utilización de vehículos dentro del recinto escolar.

i) No llevar el material didáctico necesario a clase.

**CORRECCIONES Y ÓRGANOS COMPETENTES PARA SU IMPOSICIÓN.**

Además de las especificadas en las normas de convivencia del ROF, las conductas contrarias a las normas de convivencia serán corregidas con:

1.- **Amonestación oral**, por el profesor del alumno, dando cuenta por escrito de las causas al tutor/a.

2.- **Apercibimiento por escrito**, por el profesor del alumno, dando cuenta de ello al Tutor y al Jefe de Estudios (ver modelo Parte de Conductas Contrarias a las normas de convivencia pág. 23). La imposición de tres de ellos supondría una expulsión del centro.

Los Tutores/as serán responsables de introducir dicho apercibimiento en el sistema de gestión docente Séneca, de custodiar una copia de los apercibimientos, indicando a la Jefatura de estudios cuando se produzca una reiteración de dichos apercibimientos, así como de la notificación por escrito a los padres del alumno.

3.- **Realización de trabajos específicos**, tareas o actividades tanto en horario lectivo como no lectivo, relacionadas y/o dirigidas a reparar el daño causado. El órgano competente será Jefatura de Estudios, oído el alumno y al profesor o tutor. La realización de dichos trabajos podrá suponer la anulación del apercibimiento.

4.- **Suspensión del derecho a participar en alguna de las actividades extraescolares o complementarias** del Centro: La decisión será tomada por la persona encargada de la



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

*Sdad. Cooperativa Andaluza  
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40  
Teléfono 950 26 98 14  
Fax 950 28 04 27  
04006 ALMERÍA  
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

Jefatura de Estudios, oído el alumno/a y el Tutor/a.

5.- **Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases** por un plazo máximo de tres días. La decisión será tomada por Jefatura de Estudios, oído el alumno, sus padres o representantes legales, su tutor y el Jefe de Estudios. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar las actividades que le proponga el Equipo Educativo, coordinado por el Tutor para evitar la interrupción en el proceso formativo.

6.- **Excepcionalmente, suspensión del derecho de asistencia al Centro por un máximo de tres días lectivos.** La decisión será tomada por el Director, y durante el tiempo que dure la suspensión el alumno deberá realizar las actividades formativas que se determinen.

Las conductas contrarias a la convivencia del Centro prescriben en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales y las correcciones sólo podrán llegar hasta final de curso.

#### RECLAMACIONES ANTE LAS CORRECCIONES IMPUESTAS.

1. El alumno/a, o sus padres o tutores legales pueden pedir explicaciones de las sanciones impuestas así como interponer reclamaciones por escrito, debidamente registradas en la secretaría del Centro y dirigidas al órgano que las impuso, al Director/a o a la Comisión de Convivencia.

2. La reclamación deja en suspenso la sanción, hasta que aquélla no se resuelva. El Centro habrá siempre de tener conocimiento y constancia de que dicha reclamación se ha producido.

3. Si la reclamación fuese desestimada podrán presentar una reclamación en el plazo de 48 horas ante el Delegado Provincial de Educación.

4. Si la reclamación fuese estimada, la corrección no deberá figurar en el expediente académico del alumno o alumna, y si la corrección no se hubiera completado en esos momentos, se suspenderá su aplicación instantáneamente.

#### PARTE DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA  
*Sdad. Cooperativa Andaluza  
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40  
Teléfono 950 26 98 14  
Fax 950 28 04 27  
04006 ALMERÍA  
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

FECHA: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

AL ALUMNO/A: \_\_\_\_\_ CURSO \_\_\_\_\_

EL PROFESOR/A: \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ hora

**Descripción abreviada de la conducta negativa:**

**Explicación de la conducta negativa:**

**que se corresponde con la/s siguiente/es actitud/es recogidas en el art. 20.1 del Decreto 19/2007, de 23 de enero y en el Plan de Convivencia de este Centro en el apartado B.**

**Subrayese la que corresponda (máximo de tres):**

- Perturbar el normal desarrollo de las actividades de clase.
- Falta de colaboración sistemática en la realización de las actividades.
- Impedir o dificultar el estudio a sus compañeros.
- Faltas injustificadas de puntualidad, faltas injustificadas de asistencia a clase.
- Actuaciones incorrectas hacia algún miembro de la Comunidad Educativa.
- Daños en instalaciones o documentos del Centro o en pertenencias de un miembro.
- Acumulación de amonestaciones y/o apercibimientos orales.
- Conductas verbales o gestuales de carácter soez.
- No recogida o entrega a los Padres/Madres o Tutores o modificación de notificaciones.
- Encubrimiento o incitación a cometer conductas contrarias a la convivencia.
- Consumir alimentos y/o bebidas en clase o en otras dependencias no estando autorizado para ello.
- Llevar al Centro vestimenta inadecuada, no acorde con lo descrito en el Plan de Convivencia.
- Reiterada actitud pública de rechazo a las Normas de convivencia.
- Juegos violentos en los periodos de descanso (recreos, etc.).
- Falta de aseo e higiene personal y desinterés por modificar esta conducta.
- Traer objetos peligrosos al Centro.
- Facilitar la entrada y estancia a personas no pertenecientes al Centro.
- Estar sentado o sentada con desidia y responder con indolencia a las indicaciones.
- Portar o usar el teléfono móvil o cualquier otro aparato electrónico sin haber recibido previamente autorización para ello.
- Jugar en el interior del Centro a juegos de salón (tales como juegos de cartas o naipes).
- Todas aquellas conductas que en su singularidad recoja el Plan de Convivencia del Centro.



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA  
Sdad. Cooperativa Andaluza  
de Enseñanza

Calle Padre Méndez, 40  
Teléfono 950 26 98 14  
Fax 950 28 04 27  
04006 ALMERÍA  
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

**CORRECCIÓN QUE SE IMPONE, O EN SU CASO, QUE SE PROPONE: Señálese la que corresponda:**

**Amonestación oral**, por el profesor/a del alumno/a, dando cuenta de ello al Tutor/a docente de alumno/a.

**Amonestación por escrito**, por el profesor/a del alumno/a, dando cuenta de ello al Tutor/a docente y al Jefe/a de Estudios. Los tutores docentes serán responsables de custodiar una copia del apercibimiento, indicando a la Jefatura de Estudios cuando se produzca una reiteración de dichos apercibimientos, así como de la notificación por escrito a los padres del alumno/a.

**Expulsión de una clase con apercibimiento por escrito**, por el profesor/a, dando cuenta de ello, a la mayor brevedad posible, al Tutor/a docente y al Jefe/a de Estudios. **El alumno deberá acudir al profesor/a de guardia con las actividades a realizar durante el periodo de expulsión.**

**Realización de trabajos específicos**, tareas o actividades, tanto en horario lectivo como no lectivo, relacionadas y/o dirigidas a reparar el daño causado. El órgano competente será el Jefe/a de Estudios, oído el alumno y al profesor/a o tutor/a docente.

**Suspensión del derecho a participar en alguna de las actividades extraescolares o complementarias del Centro.** La decisión será tomada por el Jefe/a de estudios, oído el alumno/a y el Tutor/a docente.

**Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases**, por un periodo máximo de tres días lectivos. La decisión será tomada por el Jefe/a de Estudios, oído el alumno/a y el Tutor/a docente. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno/a deberá realizar las actividades que le proponga el profesor/a, para evitar la interrupción del proceso formativo.

**Excepcionalmente, suspensión del derecho de asistencia al Centro por un periodo máximo de tres días lectivos.** La decisión será tomada por el Director/a del Centro, oído el alumno/a y/o a sus padres o representantes legales, si este es menor de edad, a su Tutor/a docente y al Jefe/a de Estudios y durante el tiempo que dure la suspensión el alumno/a deberá realizar las actividades formativas que determine el equipo Educativo coordinado por el Tutor/a docente para evitar la interrupción en el proceso formativo.

Por todo lo expuesto, **EL PROFESOR/A – JEFE/A DE ESTUDIOS – DIRECTOR/A** (*táchese lo que no corresponda*) impone la siguiente medida correctora \_\_\_\_\_

**EL PROFESOR/A**

Fdo. \_\_\_\_\_

**ENTERADO EL TUTOR/A DOCENTE**

Fdo. \_\_\_\_\_

**Informados los padres:**

**Por teléfono:** Hora \_\_\_\_\_, día \_\_\_\_\_

**Por carta:** día \_\_\_\_\_

**ENTERADO EL JEFE/A DE ESTUDIOS**

Fdo. \_\_\_\_\_



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

*Sdad. Cooperativa Andaluza  
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40  
Teléfono 950 26 98 14  
Fax 950 28 04 27  
04006 ALMERÍA  
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

#### CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA VIDA DEL CENTRO.

Para el tratamiento y corrección de ellas es necesaria la intervención del Consejo Escolar a través de su Comisión de Convivencia, y en su caso la instrucción de un expediente, a petición del Director del Centro.

#### FALTAS GRAVES

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro las siguientes:

a) La reiteración en un mismo curso de conductas contrarias a las normas de convivencia.

b) La agresión física o moral contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa, las peleas, los robos o los daños graves causados a las personas, locales, materiales o documentos del Centro.

c) Los actos de injuria u ofensas contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

d) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

e) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del Centro.

f) El incumplimiento de las correcciones impuestas.

g) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la

Comunidad Educativa del Centro, o la incitación a las mismas.

h) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa, particularmente si tiene un componente sexual o racial, o se realizan contra alumnos con necesidades educativas especiales.

i) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

j) El deterioro grave causado intencionadamente de las instalaciones, recursos



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

*Sdad. Cooperativa Andaluza  
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40  
Teléfono 950 26 98 14  
Fax 950 28 04 27  
04006 ALMERÍA  
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

materiales o documentos del Centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la Comunidad Educativa, así como la sustracción de las mismas

k) Las novatadas.

l) Abandonar el aula sin permiso expreso del profesor.

m) Abandonar el centro durante el tiempo en el que se están impartiendo clases lectivas.

n) El consumo de tabaco, alcohol o cualquier otro tipo de droga.

Todas estas conductas serán propuestas por el profesor/a del alumno, por el tutor/a docente o por el Jefe/a de Estudios al Director/a del centro para su imposición, (ver modelo Parte de Conductas Graves del Alumnado).

Los Tutores/as serán responsables de introducir dicho apercibimiento en el sistema de gestión docente Séneca, de custodiar una copia de los apercibimientos, de citar a las familias para dar el trámite de audiencia, así como de la notificación por escrito a los padres del alumno.

#### CORRECCIONES DE CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES.

1. La Dirección del centro, oído el alumno/a y, si es menor de edad, sus padres o representantes legales podrá elegir entre las siguientes sanciones:

a) Realización de tareas fuera de del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro y a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos o documentos del Centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la Comunidad Educativa. Jefatura de Estudios tomará la decisión en este caso.

b) Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias o extraescolares del Centro, incluidos viajes de estudio y excursiones. La comisión de convivencia podrá aplicar esta corrección.

c) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo comprendido entre 4 días y menos de 2 semanas.

d) Suspensión del derecho de asistencia al Centro por un periodo comprendido entre 4 días y menos de un mes.



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

*Sdad. Cooperativa Andaluza  
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40  
Teléfono 950 26 98 14  
Fax 950 28 04 27  
04006 ALMERÍA  
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

e) En estos dos últimos casos los alumnos corregidos realizarán las actividades propuestas por el Equipo Educativo, con objeto de evitar la interrupción del proceso educativo.

f) Todas estas correcciones serán impuestas por la Dirección del centro, dando cuenta de ello a la Comisión de Convivencia, o bien por la Comisión de Convivencia cuando así lo decida las 3/4 partes de la misma, oído el alumno, o si es menor de edad, a sus padres o tutores legales

h) Cambio de Centro. En estos casos la Administración Educativa procurará al alumno/a un puesto escolar en otro centro docente. Para poner esta corrección será preciso haber sido instruido previamente un expediente, acordado por la Comisión de Convivencia y ser aprobada dicha medida correctora por el Consejo Escolar en pleno.



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA  
*Sdad. Cooperativa Andaluza  
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40  
Teléfono 950 26 98 14  
Fax 950 28 04 27  
04006 ALMERÍA  
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

### PARTE DE CONDUCTAS GRAVES A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

FECHA: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

AL ALUMNO/A: \_\_\_\_\_ CURSO \_\_\_\_\_

EL PROFESOR/A: \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ hora

Descripción abreviada de la conducta gravemente perjudicial para la convivencia:

Explicación de la conducta negativa:

que se corresponde con la siguiente/es actitud/es recogidas en el art. 23.1 del Decreto 19/2007, de 23 de enero y en el Plan de Convivencia de este Centro en el apartado B

Subrayese la que corresponda:

La reiteración en un mismo curso de conductas contrarias a las normas de convivencia.

La agresión física o moral contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa, las peleas violentas, los robos o los daños graves causados a personas, locales, materiales o documentos del Centro.

Los actos de injurias u ofensas contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del Centro.

El incumplimiento de las correcciones impuestas.

Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la Comunidad Educativa del centro, o la incitación a las mismas.

Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa, particularmente si tienen un componente sexual o racial, o se realizan contra alumnos con necesidades educativas especiales.

Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

El deterioro grave causado intencionadamente de las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro, o en las pertenencias de un miembro de la Comunidad

El incumplimiento de las correcciones impuestas.



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA  
*Sdad. Cooperativa Andaluza  
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40  
Teléfono 950 26 98 14  
Fax 950 28 04 27  
04006 ALMERÍA  
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

**CORRECCIÓN QUE SE PROPONE PARA SU ADOPCIÓN:**

**Al Director/a del Centro o al Consejo Escolar del mismo, a través de su Comisión de Convivencia, oído el alumno/a y, si este es menor de edad, a sus padres o representantes legales, se propone la imposición de la siguiente sanción:**

**Subrayese la que corresponda:**

**Realización de tareas** fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro y a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la Comunidad Educativa. La realización de dichos trabajos.

**Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias o extraescolares del Centro**, incluidos viajes de fin de estudios y excursiones.

**Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases**, por un periodo comprendido entre 4 días y menos de dos semanas.

**Suspensión del derecho de asistencia al Centro**, por un periodo comprendido entre 4 días y menos de un mes.

En estos dos últimos casos los alumnos/as corregidos realizarán actividades propuestas por el Equipo Educativo con objeto de evitar la interrupción del proceso formativo.

**Cualquiera de las anteriores correcciones serán impuestas por el Director del Centro, dando cuenta de ello a la Comisión de Convivencia, oído el alumno o alumna, o si es menor de edad, a sus padres o representantes legales, así como el profesor o profesora y/o a su tutor o tutora docente.**

**Cambio de Centro.** En estos casos la Administración Educativa procurará al alumno un puesto escolar en otro centro docente. Para poner esta corrección será preciso haber sido instruido previamente un expediente, acordado por la Comisión de Convivencia y ser **aprobada dicha medida correctora por el Consejo Escolar en pleno.**

lo que pongo en conocimiento del Tutor/a docente y de la Jefatura de Estudios, para que se adopten las medidas oportunas.

**EL PROFESOR/A**

**Informados los padres:**

**Por teléfono:** Hora \_\_\_\_\_, día \_\_\_\_\_

**Por carta:** día \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

**ENTERADO EL TUTOR/A DOCENTE**

**ENTERADO EL JEFE/A DE ESTUDIOS**

Fdo. \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

*Sdad. Cooperativa Andaluza  
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40  
Teléfono 950 26 98 14  
Fax 950 28 04 27  
04006 ALMERÍA  
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

2. El órgano competente para imponer estas correcciones será la Dirección del centro, una vez oídos la familia y el alumno o alumna que haya cometido la falta. Posteriormente, se tendrá que dar cuenta a la comisión de Convivencia, tal y como establecen los Decretos 327 y 328/2010. Las familias (o el alumno/a en caso de ser mayor de edad) podrán recurrir esta decisión en caso de no estar de acuerdo con ella.

3. Las conductas gravemente perjudiciales prescribirán en el plazo de 4 meses, contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales y las correcciones hasta el final del curso escolar.

#### CORRECCIONES. GRADACIÓN DE LAS MISMAS.

Los incumplimientos de las normas de convivencia deben ser valorados considerando la situación y las condiciones personales de los alumnos. Las correcciones a aplicar tendrán un carácter educativo y recuperador, teniendo en cuenta que ningún alumno podrá ser privado de su derecho a la educación, ni podrán imponerse correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal.

A efectos de la gradación de las correcciones se consideran circunstancias atenuantes:

- a) El reconocimiento y arrepentimiento espontáneo de la conducta incorrecta.
- b) La petición pública de excusas, que en ningún caso, podrá suponer un acto de humillación o vejatorio para el alumno implicado.
- c) La falta de intencionalidad.

Se consideran circunstancias agravantes las siguientes:

- a) La premeditación, reiteración y las acciones que dificulten la aclaración de las conductas incorrectas.
- b) Las novatadas y las peleas, o causar daño, injuria u ofensa a los compañeros de menor edad o a los recién incorporados al Centro.
- c) Todo lo relacionado con la discriminación por razón de raza, sexo, capacidad económica, ideología o discapacidades.
- d) La incitación, o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la Comunidad Educativa.

Entran dentro del ámbito de estas correcciones no solo lo acaecido en el recinto escolar, sino también en cualquier lugar donde se celebren actividades del Centro, así como las actuaciones del alumno que, aunque realizadas fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a sus compañeros o a



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

*Sdad. Cooperativa Andaluza  
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40  
Teléfono 950 26 98 14  
Fax 950 28 04 27  
04006 ALMERÍA  
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

otros miembros de la Comunidad Educativa.

C) COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

C.1) COMPOSICIÓN:

Nos basaremos para su composición y determinación en el Decreto 327 y 328/2010, de 13 de julio, artículo 66, apartados 3 y 4.

Al inicio de cada mandato del Consejo Escolar se constituirá una Comisión de Convivencia integrada por el Director/a del Centro, que actuará como presidente/a, el Jefe/a de Estudios, dos profesores/as - uno/a de ellos/as actuará como secretario/a de la Comisión-, dos padres/madres de alumnos/as, de los cuales uno de ellos será el miembro del sector de padres/madres representante de la AMPA más mayoritaria, y dos alumnos/as.

A las reuniones de la comisión de convivencia podrán ser invitados por la presidencia la persona responsable de la orientación en el centro y la persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, así como, en su caso, el profesor o profesora responsable de la coordinación del plan de convivencia y el educador o educadora social de la zona educativa, con objeto de que informen en el ámbito de sus respectivas competencias.

Se podrá invitar a sus sesiones a aquellas personas que se consideren oportunas, bien por lo que puedan aportar o bien porque los asuntos tratados le afecten.

C.2) FUNCIONES (Orden 20 de Junio de 2011, Art. 6):

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la Comunidad Educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de la paz y la resolución pacífica de los conflictos. Se entenderá por conflicto todo aquello que enfrente a varias partes y afecte negativamente a la buena convivencia y normal funcionamiento del Centro.

- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del Centro.

- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de

acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos/as.

- Mediar en los conflictos planteados.

- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos en lo que hayan sido impuestas.



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

*Sdad. Cooperativa Andaluza  
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40  
Teléfono 950 26 98 14  
Fax 950 28 04 27  
04006 ALMERÍA  
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

- Proponer la Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el Centro.
- Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el Centro.
- Analizar y valorar las conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro especificadas en el Plan de Convivencia.
- Imponer las sanciones que crea oportunas dentro de las contempladas en dicho Plan.
- Informar al Consejo Escolar de sus acuerdos y decisiones, prestando especial atención a aquellos que se refieren a la suspensión del derecho de asistencia al Centro. Esta información debe producirse en el primer pleno ordinario del Consejo Escolar de inicio de cada trimestre que se convoque después de la decisión.
- Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

### C.3) PLAN DE REUNIONES:

La Comisión de Convivencia se reunirá cada vez que se detecte un caso susceptible de ser analizado por dicho órgano (especial relevancia, en este sentido, cobran los casos de acoso escolar, de discriminación por cuestiones de etnia o sexo, y las agresiones verbales o físicas al profesorado); además, cada vez que esto ocurra, **la Comisión de Convivencia dará cuenta al pleno del Consejo Escolar** de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas. En dichas reuniones se evaluará el desarrollo de la convivencia con respecto a trimestres o cursos anteriores, y se propondrán propuestas de mejora.

El Director o Directora del centro, presidente de la Comisión de Convivencia, convocará las reuniones con una semana de antelación para reuniones ordinarias y 48 horas antes de la reunión extraordinaria.



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA  
*Sdad. Cooperativa Andaluza  
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40  
Teléfono 950 26 98 14  
Fax 950 28 04 27  
04006 ALMERÍA  
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

#### C.4) PLAN DE ACTUACIÓN.

##### **Mecanismos de difusión:**

- Información de Normas de Convivencia con la matrícula.
- Reuniones a principio de curso con profesorado y personas responsables de la tutoría para presentar el Plan.
- Reuniones de personas responsables de la tutoría con las familias durante el mes de octubre.

##### **Mecanismos de seguimiento y evaluación:**

- Reuniones semanales de coordinación de personas responsables de la tutoría.
- Seguimiento del alumnado con problemas de convivencia.
- Seguimiento de las actuaciones de mediación del centro.

D) MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE: LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

En el centro se deberán desarrollar una serie de actuaciones para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos de forma pacífica con el fin de que las conductas contrarias a la convivencia se vayan reduciendo en el centro y las habilidades para erradicarlas o solucionarlas se trabajen de forma constante con el alumnado.

De este modo, podemos señalar algunas de las actividades que se llevarán a cabo en el Centro para la **PREVENCIÓN**:

- **Actividades de acogida** (para la integración y participación del alumnado en el centro) para el alumnado que se matricula en el centro por primera vez y para sus familias, así como actividades que faciliten el conocimiento por parte de todo el alumnado y las familias de las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares del aula, especificando los derechos y deberes del alumnado y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.

Se desarrolla un programa de acogida del alumnado de nuevo acceso al centro y otro específico para atender la acogida del alumnado inmigrante o de residencia de nuevo ingreso, dado sus especiales características y necesidades. En este sentido, se realizarán las siguientes acciones:

a) Dado que la mayor parte de los conflictos, o cuando menos los más graves se suelen dar en E.S.O., a principio de curso, a los alumnos/as que se incorporan a 1º de E.S.O. recibirán una charla informativa por parte de la persona encargada de la orientación del



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

*Sdad. Cooperativa Andaluza  
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40  
Teléfono 950 26 98 14  
Fax 950 28 04 27  
04006 ALMERÍA  
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

centro que les expondrá todos los asuntos de interés que se llevan a cabo en el centro.

b) A través de la acción tutorial se facilitará el conocimiento al alumnado (en las primeras sesiones de tutoría lectiva del curso) y sus familias (a través de la primera reunión que se mantiene a principios de curso) de las normas de convivencia generales del centro y particulares de cada aula así como los derechos-deberes del alumnado y las correcciones o medidas disciplinarias a aplicar.

- **Actividades para la sensibilización** frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales, dirigidas al alumnado, al profesorado y a las familias.

a) Se trabajará en la tutoría lectiva de los grupos de la ESO y a través de la charla del Plan Director para la mejora de la convivencia escolar de la Policía Nacional.

b) Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres, que diseñará y planificará la persona encargada de Coeducación en el centro. Se trabajará, asimismo, en la tutoría lectiva de los grupos de la ESO y de forma coordinada se establecerán actividades con el coordinador/a del Plan de Igualdad para la celebración de efemérides y desarrollar campañas que forman parte de dicho Plan dentro de las tutorías lectivas.

- **Medidas de carácter organizativo:**

Deberán posibilitar la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase. Para ello, durante los recreos habrá profesorado de guardia vigilando las distintas zonas del centro. Con respecto a las entradas y salidas del centro, el alumnado deberá ser puntual en su llegada al centro, ya que diez minutos después de que suene el timbre de entrada las puertas se cerrarán. Los retrasos serán debidamente anotados por el profesor o profesora, y cuando hayan ocurrido en tres ocasiones, informarán al tutor o tutora del alumno. Por otra parte, si un alumno o alumna quiere salir del centro, no podrá hacerlo a menos que sea acompañado por su madre, padre, o tutores legales, o traiga firmada una autorización por los mismos. Todo esto queda recogido en el ROF.

Dentro de las medidas de carácter organizativo se recogen también los criterios para la asignación de tutorías y grupos, las relaciones y comunicación con las familias, y los criterios para agrupar al alumnado, que han quedado expuestas en otros apartados de este Proyecto Educativo.

Por último, se propondrá la realización de cursos de formación y/o grupos de trabajo relacionados con la temática de la mejora de la convivencia escolar, especialmente para aquel profesional implicado directamente en algún órgano gestor de la convivencia,



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

*Sdad. Cooperativa Andaluza  
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40  
Teléfono 950 26 98 14  
Fax 950 28 04 27  
04006 ALMERÍA  
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

aunquetambién se procurará fomentarlo entre todos los miembros de la comunidad educativa.

### **MEDIACIÓN:**

La mediación es un paso que puede resultar altamente beneficioso en la resolución de un conflicto, por lo que en los casos en que sea posible y el profesorado lo vea necesario, se llevará a cabo. Debemos darle al alumnado en todo momento la posibilidad de hacer uso de la mediación, bien utilizando como mediadores a otros alumnos o alumnas, o bien a través del profesorado implicado en el aula de convivencia.

Para realizar esta función es necesario contar con un **equipo de mediadores o mediadoras**

formado por:

- Orientador/a del centro.
- Dos miembros del profesorado implicado en el aula de Convivencia.
- Un grupo formado por, al menos, cuatro alumnos o alumnas del centro.
- Un miembro del Equipo Directivo.
- Un padre o madre.

Proceso:

Hay que tener en cuenta que la mediación es siempre un proceso confidencial, donde no se comenta lo hablado en las sesiones, excepto si son hechos graves. Intentará por todos los medios:

- \* No juzgar, ni criticar.
- \* No sancionar.
- \* No dar consejos directos, sino intentar propiciar la reflexión personal y la implicación de cada parte en el conflicto.
- \* Intentar que las partes lleguen a una solución entre ellas, en la que salgan ganando.

Los pasos a seguir en el procedimiento de la mediación serán:

- 1.- El alumno/a que haya cometido una falta, bien de carácter leve o grave, solicitará la mediación voluntariamente a su tutor o tutora para resolver el conflicto, y éste será el encargado de convocar al miembro del equipo de mediadores que vea más oportuno, con el fin de que se reúna con las dos partes implicadas en el conflicto.
- 2.- En esta reunión el mediador será el encargado de dar el turno de palabra a cada una de las partes y dirigir el encuentro, intentando, para ello, que cada uno exponga su caso, explique las causas que han motivado su comportamiento. De este modo, se trabajará con este alumnado habilidades tales como la capacidad de escucha, el respeto a la opinión del



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

*Sdad. Cooperativa Andaluza  
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40  
Teléfono 950 26 98 14  
Fax 950 28 04 27  
04006 ALMERÍA  
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

otro y la empatía.

Si el conflicto es resuelto mediante este proceso, y el alumno o alumna que haya infringido una norma o haya incurrido en una falta mostrara arrepentimiento por ello, se considerará atenuante a la hora de imponer la sanción.

- Casos derivables a la comisión de mediadores:

Para derivar un caso a la mediación será imprescindible la voluntariedad de los/las implicados así como que las dos partes acudan en status de igualdad. Se procurará que el proceso de mediación no sea superior a dos sesiones. El motivo por el que no debe durar más, es que si el proceso se alarga, los hechos se cambian, se olvida lo que realmente sucedió y no se llega a un acuerdo.

FASES

Distinguimos distintas fases en el proceso de mediación

a) Pre-mediación: En esta fase se explican las reglas del juego. Antes de comenzar hay que explicarle a ambas partes que:

- No utilicen palabras ofensivas.
- Es necesario decir la verdad y cooperar para salir del problema.
- Hablar y escuchar por turnos.

b) Cuéntame: En esta fase se efectúan las preguntas adecuadas que pongan de manifiesto el problema en cuestión, cómo:

- ¿Qué ocurrió?
- ¿Desde cuándo?
- ¿Cómo lo viviste?
- ¿Qué piensas de él/ella?
- ¿Y de ti?
- ¿Cómo te sientes?
- ¿Cómo actúas?
- ¿Qué pides?
- Si acepta tu solicitud ¿cómo te sentirás?
- ¿Cómo te comportarás?
- ¿Qué pensará de ti y de él/ella si se cumple lo solicitado?

c) Aclarar el problema: Una vez expuesto el problema por cada una de las partes se intentará:

- Parafrasear sobre qué ha ocurrido.
- Verificar los hechos.



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

*Sdad. Cooperativa Andaluza  
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40  
Teléfono 950 26 98 14  
Fax 950 28 04 27  
04006 ALMERÍA  
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

– Comunicar los deseos/intereses de cada uno y su finalidad.

d) Encontrar soluciones: Conseguir que las partes encuentren una solución compartida, utilizando:

- Preguntas.
- Lluvias de ideas.

El mediador/a controla en todo momento que la solución sea equitativa.

#### A QUÉ TIPO DE COMPROMISOS SE PUEDE LLEGAR

En la suscripción del **Compromiso de Convivencia**, el tutor o tutora dará traslado del mismo al equipo educativo y al orientador u orientadora, para realizar un seguimiento del caso.

#### PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA SU RESOLUCIÓN Y POSTERIOR SEGUIMIENTO.

Será el orientador u orientadora del centro quien, a petición de cualquier miembro de la comunidad educativa, ofrecerá al alumnado implicado en conductas contrarias a las normas de convivencia la posibilidad de acudir a la mediación escolar, dejando constancia escrita de la aceptación de las condiciones por todas las partes, así como el compromiso de que, en caso de acuerdo, se aceptará la realización de las actuaciones que se determinen.

Dicha mediación puede plantearse con carácter previo a la aplicación del régimen sancionador que pudiera corresponder. En caso de que el procedimiento finalice con un acuerdo positivo entre las partes, esto podrá ser tenido en cuenta en el correspondiente procedimiento sancionador, como hemos comentado anteriormente.

PROCEDIMIENTO PARA ASEGURAR LA COMUNICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE ESTA MEDIDA A LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA DEL CENTRO, AL PROFESORADO QUE EJERZA LA TUTORÍA Y A LAS DEMAS FAMILIAS DEL ALUMNADO IMPLICADO.

La comisión de convivencia tendrá la función de mediar en los conflictos planteados en el centro.

El Consejo Escolar podrá proponer para que realice funciones de mediación a cualquier miembro de la comunidad educativa que así lo desee, siempre que haya recibido la formación adecuada para su desempeño. A tales efectos, el centro deberá contar con un equipo de mediación, como hemos comentado, formado por los miembros anteriormente citados. Además, podrán realizar también tareas de mediación educadores sociales y demás profesionales externos al centro con la formación adecuada para ello.

*Formación.*



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

*Sdad. Cooperativa Andaluza  
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40  
Teléfono 950 26 98 14  
Fax 950 28 04 27  
04006 ALMERÍA  
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

La formación específica en mediación escolar irá dirigida a establecer unas pautas normalizadas de actuación que garanticen la adquisición y el ejercicio de estrategias y habilidades sociales necesarias para la gestión y resolución de conflictos, a través de la mediación, la práctica de la escucha activa mutua, la asunción de responsabilidades y la búsqueda de soluciones por parte de las personas implicadas en los conflictos, asegurando la confidencialidad, la imparcialidad y la neutralidad de quienes median. Contará con la formación en mediación de los miembros de la comunidad educativa: profesorado, persona responsable de la orientación en el centro, alumnado, miembros de la Comisión de Convivencia, delegados y delegadas de madres y padres y tutores y tutoras. Además podrán realizar tareas de mediación los educadores y educadoras sociales.

*Aspectos básicos para el desarrollo de la mediación.*

Para el desarrollo de la mediación será preciso tener en cuenta lo siguiente:

a) La mediación tiene carácter voluntario pudiendo acogerse a ella todos los miembros de la comunidad educativa que lo deseen.

b) La persona que realice la mediación será designada por la dirección del centro y deberá contar con la aceptación de las partes enfrentadas.

c) La mediación podrá tener carácter exclusivo o conjunto con las medidas sancionadoras que pudieran corresponder, de acuerdo con la normativa de aplicación. Se podrá realizar de forma previa, simultánea o posterior a la aplicación de dichas medidas. Cuando la mediación tenga lugar con posterioridad a la aplicación de una sanción, su finalidad será la de restablecer la confianza entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se pudieran producir.

d) Cuando el procedimiento de mediación afecte a alumnado que esté implicado en conductas contrarias a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales para la misma que pudieran derivar en la imposición de una corrección o medida disciplinaria, este procedimiento podrá tener, de acuerdo con lo que se disponga en el plan de convivencia, carácter previo a la realización, en su caso, del procedimiento sancionador que pudiera corresponder.

e) No se llevarán a cabo actuaciones de mediación previas a la imposición, en su caso, de la sanción correspondiente cuando se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia que pudiera conllevar el cambio de centro de un alumno o alumna.

*Finalización de la mediación.*

Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito, debiendo quedar



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

*Sdad. Cooperativa Andaluza  
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40  
Teléfono 950 26 98 14  
Fax 950 28 04 27  
04006 ALMERÍA  
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

constancia de la aceptación de las condiciones por todas las partes, así como de los compromisos asumidos y del plazo para su ejecución.

En caso de alumnado implicado en conductas contrarias a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales para la misma, si la mediación es previa a la imposición de la corrección o medida disciplinaria, finaliza con acuerdo de las partes y se llevan a cabo los compromisos alcanzados, esta circunstancia será tenida en cuenta como atenuante de la responsabilidad por el órgano competente

#### PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

*Ante conductas de acoso escolar, maltrato infantil, violencia de género en el ámbito educativo, o agresión se actuará e intervendrá conforme a los protocolos recogidos en la Orden de 20 de junio de 2011 y en la guía para la participación en las comisiones de convivencia escolar” (Junta de Andalucía) en su Anexos I, II, III y IV, en los supuestos de acoso escolar, maltrato infantil, violencia de género en el ámbito educativo, y agresión al profesorado o el personal no docente, respectivamente.*

En el BOJA 224 de 14 de noviembre se recoge la RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, por la que se acuerda dar publicidad a los protocolos de actuación que deben seguir los centros educativos ante supuestos de acoso escolar, agresión hacia el Profesorado o el Personal de Administración y Servicios, o maltrato infantil.

#### RESOLUCIÓN

Una vez que el tutor o tutora, el alumno o alumna que haya incumplido la normas y el mediador hayan expuesto el problema y buscado el origen de éste así como las posibles soluciones, se procederá a la resolución del mismo.

Las sanciones que se aplicarán serán siempre decisión conjunta del tutor del alumno, la jefatura de estudios y siempre bajo las normas que recoge el ROF de nuestro centro. Las medidas disciplinarias se aplicarán de forma gradual según el alumno infrinja la norma una sola vez, y se trate de un hecho aislado o se repita a lo largo del curso escolar en varias ocasiones. En todo momento los padres y madres de los implicados deberán estar informados del proceso que se sigue con sus hijos así como de las medidas disciplinarias que se tomen.

La fase de resolución es la más importante de todo el proceso, ya que este se pone en marcha para conseguir un acuerdo entre las partes, considerar cuándo se pone en marcha el mismo y si se puede hacer una revisión o n seguimiento del mismo.



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

*Sdad. Cooperativa Andaluza  
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40  
Teléfono 950 26 98 14  
Fax 950 28 04 27  
04006 ALMERÍA  
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

Finalizada la resolución habría que añadir un periodo de reflexión durante el cual el alumno/a tome conciencia de que ha merecido la pena el proceso, de que ante un conflicto similar su actuación sería distinta y agradecer a las personas implicadas su esfuerzo por colaborar con él o ella.

Finalmente, tendremos que tener en cuenta siempre que los acuerdos tomados deben ser revisados al cabo de tiempo para comprobar si se han cumplido o no, labor que corresponderá a la orientadora o al equipo directivo del centro.

E) FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DE LAS DELEGADAS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PRESENTARSE ENTRE EL ALUMNADO, PROMOVRIENDO SU COLABORACIÓN CON EL TUTOR O LA TUTORA DEL GRUPO.

Cada grupo de alumnos (siguiendo el ROF) elegirá durante el primer mes del curso, de manera democrática, un delegado/a y un subdelegado/a entre los alumnos y alumnas que lo componen. Esta elección no debe de tomarse como un mero trámite burocrático. Merece la pena dedicar al menos dos o tres horas de tutoría al tema, antes de proceder a la votación, ya que la figura del delegado y delegada de clase es muy importante, tiene gran interés y de su capacidad de liderazgo y ganas de colaborar con el tutor depende en gran medida que el grupo funcione.

El Delegado o en su caso, el Subdelegado, tienen reguladas sus funciones en el ROF y son las siguientes:

a) Representar legalmente a sus compañeros en las relaciones generales del grupo ante los distintos estamentos de la comunidad educativa y dentro de la Junta de Delegados.

b) Exponer los proyectos, sugerencias y/o reclamaciones del grupo al que representa a su profesor-tutor o a los órganos de gobierno y de coordinación docente del Centro, siendo portavoz de la expresión de la mayoría sobre cuestiones de interés colectivo.

c) Coordinar las iniciativas que sirvan para fomentar y lograr una mejor convivencia en el grupo y en el Centro.

d) Promover cuanto pueda servir para mejorar el nivel académico y formativo de los alumnos, en contacto con Tutor, Equipo Educativo y Dirección del Centro.

e) Ser el responsable del control del parte de asistencia, presentándolo al profesor



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

*Sdad. Cooperativa Andaluza  
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40  
Teléfono 950 26 98 14  
Fax 950 28 04 27  
04006 ALMERÍA  
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

para su firma al comienzo de la clase (en su caso).

f) Actuar como portavoz del grupo ante los distintos profesores en lo referente a la fijación de fechas para pruebas o exámenes.

g) Poder asistir a la fase inicial de las sesiones de evaluación de su grupo, en la que se comentan los datos y/o resultados globales.

h) Informar a los alumnos de su grupo de las cuestiones tratadas o decisiones adoptadas en las reuniones a las que hayan asistido en razón de su cargo.

i) Participar en el establecimiento y desarrollo de actividades culturales, recreativas y deportivas en el Centro, colaborando para ello con el director y los profesores responsables de las mismas.

j) Comunicar al profesor de guardia la ausencia del profesor correspondiente, transcurridos 10 minutos desde la hora de inicio de la clase.

Para poder desempeñar bien estas funciones el delegado/a ha de ser una persona aceptada por toda la clase, con empatía, espíritu dialogante, respetuoso con todos y debe tener ganas de representar al grupo y no a sí mismo.

Previamente a la elección del delegado /a el Departamento de Orientación informará a los tutores/as sobre las características positivas de un buen delegado/a, estas no se refieren solo al perfil académico sino sobre todo al personal.

Los delegados y delegadas colaborarán con el tutor/a en los asuntos que afecten al funcionamiento de la clase y, en su caso, trasladarán al tutor o tutora las necesidades y conflictos que perciban del grupo al que representan.

Tenemos que tener en cuenta dentro de la función de delegado de grupo la participación en la mediación de conflictos, sin considerarse como mediadores en el sentido literal de la palabra ya que la mediación es un proceso complejo que requiere capacitación y formación.

El tutor/a debe encauzar los conflictos que puedan surgir en el grupo y dar instrucciones a los delegados/as para que colaboren en la resolución de los mismos. Las funciones que habrá de cumplir dependerán de la naturaleza de los casos a tratar.



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA  
*Sdad. Cooperativa Andaluza  
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40  
Teléfono 950 26 98 14  
Fax 950 28 04 27  
04006 ALMERÍA  
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

En general la colaboración del delegado/a y subdelegado/a con el tutor/a debe contribuir a crear las condiciones que faciliten el proceso de premediación en las partes implicadas en los conflictos.

F) PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DE LOS DELEGADOS O DE LAS DELEGADAS DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO.

### **F.1) ¿QUÉ SON LOS DELEGADOS DE PADRES Y MADRES?**

Son mediadores y colaboradores activos que ayudan en todas aquellas labores que conduzcan al mejor funcionamiento del grupo y del Centro siendo enlaces entre los padres y madres de alumnos y su tutor/a y entre los padres y madres de cada aula y la Junta Directiva de la AMPA.

### **F.2) BASE LEGAL.**

La figura del delegado de padres y madres queda contemplada en el Decreto 327 y 328/2010 de 13 de julio (BOJA 139). Procedimiento de elección y funciones del delegado/a de los padres y madres del alumnado entre las que se incluirá la de mediación en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.

### **F.3) PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LOS DELEGADOS/AS DE LOS PADRES.**

Serán elegidos para cada curso escolar por los propios padres, madres o representantes legales del alumnado en la reunión que el profesorado que ejerza la tutoría debe realizar con las familias antes de finalizar el mes de noviembre.

En la convocatoria de esta reunión deberá hacerse constar, como puntos del orden del día, la elección de delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como la información de las funciones que se les atribuye en la presente Orden y en el plan de convivencia del centro.

Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión. Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1ª y 2ª, que sustituirán a la persona delegada en



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

*Sdad. Cooperativa Andaluza  
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40  
Teléfono 950 26 98 14  
Fax 950 28 04 27  
04006 ALMERÍA  
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

caso de ausencia de la misma y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.

A principio de curso durante la reunión grupal de padres y madres, se aprovechará para elegir al delegado de padres y madres entre los asistentes, así como, a un subdelegado/a de padres y madres. Para ello, se les explicará sus funciones, en qué consiste y lo que implica. Se debe hacer hincapié en lo necesario que resulta la participación de las familias en los procesos educativos de sus hijos e hijas. No es condición necesaria que el delegado/a de padres y madres pertenezca al AMPA.

#### **F.4) FUNCIONES DE LOS DELEGADOS/AS DE LOS PADRES Y MADRES EN CADA GRUPO.**

Las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo tendrán las siguientes funciones:

a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.

b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.

c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.

d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.

e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.

f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

*Sdad. Cooperativa Andaluza  
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40  
Teléfono 950 26 98 14  
Fax 950 28 04 27  
04006 ALMERÍA  
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

efectos, disponga el plan de convivencia.

h) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.

i) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de convivencia del centro.

#### **F.5) DURACIÓN.**

La duración del mandato de delegado de padres y madres debe ser de un curso escolar. Debemos recordar que el delegado de padres y madres puede ser cesado. El cese puede ser por incumplimiento de sus funciones.

**G) LA PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN ESTA MATERIA.**

En este Plan de Convivencia se recogerán las necesidades de formación para todos los sectores de la comunidad educativa; pensamos que la formación debe ir dirigida a ahondar en el conocimiento de los siguientes temas:

- Desarrollo de habilidades sociales en el alumnado.
- La educación emocional en los adolescentes.
- Coeducación e igualdad entre hombres y mujeres.
- Educación en valores.
- Inteligencia emocional.
- Integración y multiculturalidad.

Las necesidades de formación del profesorado serán propuestas al Equipo Directivo por el equipo técnico de coordinación pedagógica o por el Departamento de formación, evaluación e innovación educativa. Por lo que se refiere a las necesidades de formación del alumnado y de las familias podrán ser propuestas por la comisión de convivencia y por las asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado legalmente constituidas en el centro, así como por la Junta de delegados y delegadas del alumnado.

De las necesidades de formación que se determinen se dará traslado al correspondiente centro del profesorado para su inclusión, en su caso, en el plan de



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA  
*Sdad. Cooperativa Andaluza  
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40  
Teléfono 950 26 98 14  
Fax 950 28 04 27  
04006 ALMERÍA  
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

actuación del mismo.

H) LAS ESTRATEGIAS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL MISMO EN EL MARCO DEL PROYECTO EDUCATIVO.

- DIFUSIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA:

El Plan de Convivencia, al formar parte del Proyecto Educativo de nuestro centro, queda a la disposición de cualquier miembro de la comunidad educativa. Éste debe ser conocido por los miembros del claustro, así como por todos los miembros del Consejo Escolar. Los representantes, por tanto, de madres y padres, alumnos y alumnas y personal no docente, deberán difundirlo entre los sectores correspondientes.

Igualmente, al inicio de cada curso, las tutoras o tutores de los distintos grupos, al trabajar con su alumnado las normas de convivencia del centro, harán referencia a este Plan como marco en el que nos inscribimos.

- SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN DE CONVIVENCIA:

Anualmente se realizará un seguimiento de las actuaciones desarrolladas desde el Plan de Convivencia.

Para hacer este seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia podemos recurrir a la elaboración de un documento donde se recojan todos los aspectos a tener en cuenta en dos tablas donde se refleje por un lado:

ÁMBITOS-OBJETIVOS-MEDIDAS Y ACTUACIONES DESARROLLADAS-RESPONSABLES-RECURSOS-ESPACIOS-TEMPORALIZACIÓN-INDICADORES DE LOGRO-EVALUACIÓN.

Y por otro:

DIAGNÓSTICO DEL CLIMA DE CONVIVENCIA- PROPUESTA DE CONTENIDOS-SEGUIMIENTO- COORDINACIÓN-SUPERVISIÓN-CONOCIMIENTO Y VALORACION DEL CUMPLIMIENTO DE CORRECCIONES-CONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS- MEMORIA Y PROPUESTAS DE MEJORA.



## COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

*Sdad. Cooperativa Andaluza  
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40  
Teléfono 950 26 98 14  
Fax 950 28 04 27  
04006 ALMERÍA  
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

Objetivos	
Medidas	
Actuaciones desarrolladas	
Responsables	
Recursos	
Espacios	
Temporalización	
Indicadores de logros	

Diagnóstico del clima de convivencia	
Propuestas	
Seguimiento	
Coordinación	
Supervisión	
Valoración medidas disciplinarias	
Propuestas Me.	

También se podrá llevar a cabo una serie de encuestas o cuestionarios para reflexionar sobre las siguientes cuestiones:

¿Qué entendemos por BUENA CONVIVENCIA y por mejorar la convivencia en nuestro centro educativo?

¿Qué entendemos por DISCIPLINA y por NORMAS DE CONVIVENCIA?

¿Cuáles son las normas generales del centro, modificarías o incluirías alguna?

¿Qué medidas preventivas se están llevando a cabo en el centro?



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

*Sdad. Cooperativa Andaluza  
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40  
Teléfono 950 26 98 14  
Fax 950 28 04 27  
04006 ALMERÍA  
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

¿Qué medidas y/o estrategias de intervención se están llevando a cabo en el centro para solucionar los conflictos de convivencia identificados entre los distintos grupos que componen la comunidad educativa?

¿Cómo nos gustaría que fuese la convivencia en el centro?

¿Qué medidas se proponen en el centro para prevenir, detectar y resolver los conflictos?.

¿Qué formación se considera necesaria para llevar a cabo en el centro el PLAN DE CONVIVENCIA?

Para ello, nos serviremos de las propuestas de mejora concretas de los distintos grupos que componen la comunidad educativa.

I) EL PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDADES EDUCADORAS.

Al ser la educación de nuestro alumnado una necesidad de carácter global, de toda la comunidad (familias, profesorado o municipio en general) se buscará siempre que se pueda la colaboración con entidades o instituciones del entorno. Así, se trasladará al Consejo Escolar del centro toda aquella información importante y necesaria para mejorar la convivencia escolar, con el fin de que todos los miembros y representantes de los distintos sectores en él presentes puedan colaborar o hacer propuestas de mejora al respecto.

Las instituciones locales y el Ayuntamiento deben comprender que los problemas de convivencia no se restringen sólo al ámbito escolar, sino que en las aulas es donde se están formando los ciudadanos y ciudadanas que próximamente dejarán el sistema educativo para incorporarse a la vida laboral, por lo que es trabajo de todos formar personas responsables, pacíficas, respetuosas y tolerantes.

J) EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SÉNECA.

Nuestro centro facilitará a la Administración educativa, a través del Sistema de Información Séneca, la información referida al seguimiento de las conductas contrarias a la convivencia escolar. A tales efectos, el centro registrará tanto las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se produzcan y sus correspondientes medidas disciplinarias, como aquellas conductas contrarias a la convivencia que comporten la



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

*Sdad. Cooperativa Andaluza  
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40  
Teléfono 950 26 98 14  
Fax 950 28 04 27  
04006 ALMERÍA  
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

imposición de correcciones las mismas.

Los profesionales responsables de registrar dichas incidencias serán los tutores/as de cada grupo e introducirán los datos en su hora de tutoría administrativa durante la semana para así asegurarnos de un registro sistemático de las incidencias, en todo caso, deberán recogerse en un plazo máximo de treinta días hábiles desde que se produzcan.

K) ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL ALUMNADO AFECTADO POR MEDIDAS DISCIPLINARIAS DE SUSPENSIÓN DEL DERECHO DE AISTENCIA AL CENTRO.

La disposición adicional primera, de la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos/as, establece que los Directores/as de los centros educativos podrán suscribir acuerdos con las AMPA,s, así como con otras entidades que desarrollen programas de acción voluntaria en el ámbito educativo, **para la atención del alumnado al que se haya impuesto la medida disciplinaria de suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes.**

Dichos acuerdos podrán suscribirse utilizando para ello el modelo que aparece como anexo VII de la citada Orden, y en los mismos se concretarán las actuaciones a realizar, entre las que se incluirán, en todo caso, el apoyo al alumnado en la realización de las actividades formativas establecidas por el centro para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Corresponde al Director/a del centro proponer y suscribir dichos acuerdos y deberá dar cuenta al Consejo Escolar sobre la suscripción de los mismos así como de su desarrollo.

El Jefe/a de Estudios, en colaboración con el tutor/a docente, atenderá al desarrollo de estos acuerdos en relación con el cumplimiento de su finalidad y realizará el seguimiento del proceso formativo del alumno/a.

A continuación se adjunta como modelo el acuerdo de colaboración que deberá suscribirse entre el centro y las instituciones antes citadas.



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

Sdad. Cooperativa Andaluza  
de Enseñanza

Calle Padre Méndez, 40  
Teléfono 950 26 98 14  
Fax 950 28 04 27  
04006 ALMERÍA  
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

Página núm. 26

BOJA núm. 132

Sevilla, 7 de julio 2011

#### ANEXO VII

MODELO DE ACUERDO PARA ATENCIÓN DE ALUMNADO AFECTADO POR MEDIDAS DISCIPLINARIAS DE SUSPENSIÓN DEL DERECHO DE ASISTENCIA AL CENTRO

Anverso

<b>1 DATOS DEL CENTRO</b>
CÓDIGO CENTRO: _____ DENOMINACIÓN: _____
DOMICILIO: _____
LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____ C. POSTAL: _____
<b>2 IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL ACUERDO</b>
Reunidos
D./D <sup>a</sup> . _____, representante legal de la entidad _____, D./D <sup>a</sup> . _____, en calidad de director/a del centro _____
<b>3 FUNDAMENTO Y FINALIDAD DEL ACUERDO</b>
1. La entidad _____, con C.I.F. _____, y domicilio social en _____, se encuentra legalmente constituida como entidad sin ánimo de lucro y registrada con número _____, en el Registro _____,
2. Entre los fines sociales de esta entidad se incluye el desarrollo de programas de acción voluntaria en el ámbito educativo.
3. La Orden de 20 de junio de 2011, contempla en su Disposición adicional primera, la posibilidad de la suscripción de acuerdos entre los centros docentes con las asociaciones de padres y madres del alumnado, así como con otras entidades que desarrollen programas de acción voluntaria en el ámbito educativo, para la atención del alumnado al que se haya impuesto la medida disciplinaria de suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes.
5. Dicha entidad manifiesta su voluntad de colaboración con el centro docente para el apoyo al alumnado afectado por medidas disciplinarias de suspensión del derecho de asistencia al centro, en la realización de las actividades establecidas por el centro para evitar la interrupción de su proceso formativo.
6. El centro docente, a propuesta del equipo directivo y la entidad colaboradora, previo acuerdo de su Junta Directiva, coincidiendo en la conveniencia de complementar la atención que recibe el alumnado al que se refiere este acuerdo, manifiestan su disposición a cooperar mediante la firma del presente acuerdo.
<b>4 COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN</b>
Para conseguir la finalidad del presente acuerdo, ambas partes se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:
<i>Por parte de la entidad colaboradora:</i>
<input type="checkbox"/> Realizar actividades de atención al alumnado afectado por medidas disciplinarias de suspensión del derecho de asistencia al centro.
<input type="checkbox"/> Registrar la asistencia asidua y puntual del alumno/a a las actividades formativas.
<input type="checkbox"/> Comunicar al centro toda alteración en las condiciones de asistencia y atención del alumnado atendido.
<input type="checkbox"/> Mantener la necesaria comunicación y coordinación con el profesorado que ejerce la tutoría del alumnado atendido.
<input type="checkbox"/> Realizar el seguimiento del programa formativo establecido para el alumnado durante el tiempo que dure dicha atención.
<input type="checkbox"/> Colaborar con el centro para el establecimiento de actitudes y conductas positivas para la convivencia en el alumnado atendido.
<input type="checkbox"/> Informar a la jefatura de estudios sobre del alumnado atendido y someterse a las actuaciones de comprobación por el centro.
<input type="checkbox"/> Otros: _____



**Reverso**

*Por parte del centro:*

- Proporcionar a la entidad colaboradora la información pedagógica necesaria relativa al alumnado atendido para el cumplimiento de su proceso formativo.
- Facilitar el uso de los recursos educativos, materiales didácticos y espacios del centro necesarios para la atención del alumnado.
- Colaborar en el diseño y desarrollo de actividades formativas dirigidas al alumnado atendido.
- Facilitar una fluida comunicación entre los tutores y tutoras del alumnado atendido y el personal de la entidad colaboradora durante todo el proceso que dure su atención educativa.
- Promover en el centro educativo el conocimiento y la difusión de las actividades de voluntariado educativo desarrolladas por la entidad colaboradora.
- Colaborar con la entidad en las actividades de formación dirigidas a padres y madres del alumnado mediante la cesión de uso de los recursos y espacios necesarios para ello.
- Otros:

5

**ALUMNADO ATENDIDO**

DATOS DEL ALUMNO/A:

Nombre: \_\_\_\_\_  
 Curso y grupo: \_\_\_\_\_  
 Periodo de atención formativa complementaria: \_\_\_\_\_

CONFORMIDAD de los / las representantes legales del alumno/a:

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 Fdo.:

Observaciones:

DATOS DEL ALUMNO/A:

Nombre: \_\_\_\_\_  
 Curso y grupo: \_\_\_\_\_  
 Periodo de atención formativa complementaria: \_\_\_\_\_

CONFORMIDAD de los / las representantes legales del alumno/a:

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 Fdo.:

Observaciones:

DATOS DEL ALUMNO/A:

Nombre: \_\_\_\_\_  
 Curso y grupo: \_\_\_\_\_  
 Periodo de atención formativa complementaria: \_\_\_\_\_

CONFORMIDAD de los / las representantes legales del alumno/a:

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 Fdo.:

Observaciones:

6

**PERSONAL PARA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO**

Nombre: \_\_\_\_\_, cualificación profesional: \_\_\_\_\_  
 Nombre: \_\_\_\_\_, cualificación profesional: \_\_\_\_\_

7

**DURACIÓN Y FIRMA DEL ACUERDO**

Este acuerdo tendrá una duración de \_\_\_\_\_ y podrá ser prorrogado o modificado por acuerdo entre las partes, o darse por concluido en caso de incumplimiento de los compromisos adquiridos por alguna de las partes o de la finalización de los periodos de atención del alumnado.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA: el / la representante legal de la entidad:

FIRMA: el director/a del centro:

Fdo.:

Fdo.:



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA  
*Sdad. Cooperativa Andaluza  
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40  
Teléfono 950 26 98 14  
Fax 950 28 04 27  
04006 ALMERÍA  
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

## L) PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR.

**BASE LEGAL:** Orden de 20 de Junio de 2011 Anexo I

### I. CARACTERÍSTICAS DEL ACOSO ESCOLAR

Un alumno o alumna se convierte en víctima cuando está expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que se manifiestan mediante diferentes formas de acoso u hostigamiento cometidas en su ámbito escolar, llevadas a cabo por otro alumno o alumna o varios de ellos, quedando en una situación de inferioridad respecto al agresor o agresores.

Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado u otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso.

El acoso escolar presenta las características que se incluyen a continuación:

**Desequilibrio de poder:** se produce una desigualdad de poder físico, psicológico y social que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.

**Intencionalidad/repetición:** la intencionalidad se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y que genera en la víctima la expectativa de ser blanco de futuros ataques.

**Indefensión/personalización:** el objetivo del maltrato suele ser normalmente un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.

El acoso suele tener, además, un componente colectivo o grupal, ya que normalmente no existe un solo agresor sino varios y porque la situación suele ser conocida por otros compañeros o compañeras, observadores pasivos que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

### II. TIPOS DE ACOSO ENTRE IGUALES

La agresión puede adoptar distintas anifestaciones:

Exclusión y marginación social.

Agresión verbal.



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

*Sdad. Cooperativa Andaluza  
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40  
Teléfono 950 26 98 14  
Fax 950 28 04 27  
04006 ALMERÍA  
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

Agresión física indirecta.

Agresión física directa.

Intimidación/amenaza/chantaje.

Acoso o abuso sexual.

Acoso a través de medios tecnológicos o ciber-acoso. Intimidación, difusión de insultos, amenazas o publicación de imágenes no deseadas a través del correo electrónico, páginas web o mensajes en teléfonos móviles.

### **III. CONSECUENCIAS DEL MALTRATO ENTRE IGUALES:**

Para la víctima: puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.

Para el agresor o agresora: puede ser la antesala de una futura conducta delictiva, una interpretación de la obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta, e incluso una supervaloración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.

Para los compañeros y compañeras observadores: puede conducir a una actitud pasiva y complaciente o tolerante ante la injusticia y una percepción equivocada de la valía personal.

### **IV. PROTOCOLO**

#### *Paso 1. Identificación, comunicación y denuncia de la situación.*

Cualquier miembro de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, familias, personal no docente) que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna tiene la obligación de ponerlo en conocimiento de un profesor o profesora, del tutor o tutora, de la persona responsable de la orientación en el centro o del Equipo Directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, al resto del Equipo Directivo.



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

*Sdad. Cooperativa Andaluza  
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40  
Teléfono 950 26 98 14  
Fax 950 28 04 27  
04006 ALMERÍA  
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

### *Paso 2. Actuaciones inmediatas.*

Tras la comunicación indicando que algún alumno o alumna se encuentra en una posible situación que pueda reflejar alguna sospecha o evidencia de acoso escolar, se reunirá el Equipo Directivo, tutor o tutora y responsable de la orientación en el centro, para analizar y valorar la intervención necesaria.

### *Paso 3. Medidas de urgencia.*

En caso de estimarse necesario, tendrán que adoptarse las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y/o evitar las agresiones:

Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno o alumna acosada, así como medidas de apoyo y ayuda.

Medidas cautelares dirigidas al alumno o alumna acosador.

### *Paso 4. Traslado a la familia.*

El tutor o la tutora o el orientador u orientadora, previo conocimiento del Equipo Directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrá el caso en conocimiento de las familias

del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas que se está adoptando.

### *Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado.*

El director o directora informará de la situación al equipo de profesores y profesoras del alumnado y otro profesorado relacionado. Si se estima oportuno se comunicará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas al centro (sociales, sanitarias, judiciales en función de la valoración inicial).

### *Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.*

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el Equipo Directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

1. Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

*Sdad. Cooperativa Andaluza  
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40  
Teléfono 950 26 98 14  
Fax 950 28 04 27  
04006 ALMERÍA  
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

2. Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, en actividades complementarias y extraescolares.

3. Asimismo, la Dirección del centro solicitará al Departamento de Orientación o Equipo de Orientación Educativa que, con la colaboración del tutor o tutora, complete la información. Esto se hará según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos: Garantizar la protección de los menores o las menores. Preservar su intimidad y la de sus familias.

Actuar de manera inmediata.

Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores. Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.

No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes: personal de administración y servicios, servicios sociales locales....

Una vez recogida toda la información, el Equipo Directivo realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

#### *Paso 7. Aplicación de medidas disciplinarias.*

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de medidas disciplinarias al alumno o alumna agresor en función de lo establecido en el Plan de Convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en los artículos 24 y 25 del Decreto 19/2007 de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos.

#### *Paso 8. Comunicación a la Comisión de convivencia.*

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la Comisión de Convivencia del centro, para su conocimiento.



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

*Sdad. Cooperativa Andaluza  
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40  
Teléfono 950 26 98 14  
Fax 950 28 04 27  
04006 ALMERÍA  
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

*Paso 9. Comunicación a la Inspección Educativa.*

El Equipo Directivo remitirá asimismo el informe al Servicio de Inspección de la Delegación Provincial correspondiente, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, si la situación es grave.

*Paso 10. Elaboración de un Plan de Actuación por parte de la Dirección.*

El Equipo Directivo elaborará un Plan de Actuación para cada caso concreto de acoso escolar, con el asesoramiento, si se considera necesario, de los miembros del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la Inspección Educativa.

Este Plan tiene que definir conjuntamente las medidas a aplicar en el Centro, en el aula afectada y medidas con el alumnado en conflicto, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona agresora y el alumnado espectador, todo ello sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el Plan de Convivencia.

El último apartado de este Protocolo incluye Orientaciones sobre medidas a incluir en el Plan de Actuación.

La Dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las reuniones y las medidas previstas informando periódicamente a la Comisión de Convivencia, a las familias y al inspector o inspectora de referencia, del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

*Paso 11. Comunicación a las familias.*

Hay que informar a las familias del alumnado implicado de las medidas de carácter individual adoptadas con los alumnos o alumnas afectados, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo/s, nivel y/o centro educativo, haciendo hincapié en todo momento, en la absoluta confidencialidad en el tratamiento del caso.



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA  
*Sdad. Cooperativa Andaluza  
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40  
Teléfono 950 26 98 14  
Fax 950 28 04 27  
04006 ALMERÍA  
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

## N) PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL.

### I. CARACTERÍSTICAS DEL MALTRATO INFANTIL.

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el Sistema de Información sobre maltrato infantil en Andalucía, se entenderá por maltrato infantil cualquier acción, omisión o trato negligente, no accidental, por parte de los padres o madres, cuidadores o cuidadoras o instituciones, que comprometa la satisfacción de las necesidades básicas del menor o la menor, e impida o interfiera en su desarrollo físico, psíquico y/o social.

### II. TIPOLOGÍA DEL MALTRATO:

**Maltrato físico:** cualquier acto, no accidental, ocasionado a un menor o una menor por su progenitor o progenitora o sustituto o sustituta que le provoque daño físico o enfermedad, o le coloque en situación grave de padecerla.

**Maltrato psicológico/emocional:** las personas adultas del grupo familiar manifiestan de forma reiterada una hostilidad verbal hacia el menor o la menor, a través de insultos, desprecio, crítica o amenaza de abandono, y un constante bloqueo de las iniciativas infantiles de interacción (desde la evitación hasta el encierro).

**Maltrato pasivo por negligencia/abandono físico/cognitivo:** las necesidades físicas y psicológicas básicas del menor o la menor (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y cuidados mínimos) no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con él.

**Abandono psicológico/emocional:** falta persistente de respuesta a las señales, expresiones emocionales y conductas procuradoras de proximidad e interacción iniciadas por el menor o la menor, y una falta de contacto o de expresividad emocional en las interacciones mutuas, por parte de una figura adulta estable.

**Abuso sexual:** cualquier clase de contacto o interacción sexual de una persona adulta con un menor, en la que la persona adulta, que por definición goza de una posición de poder o autoridad sobre aquél o aquella, lo utiliza para la realización de actos sexuales o como objeto de estimulación sexual. También se contempla su comisión por personas menores de 18 años, cuando sean significativamente mayores que el menor o la menor.



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

*Sdad. Cooperativa Andaluza  
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40  
Teléfono 950 26 98 14  
Fax 950 28 04 27  
04006 ALMERÍA  
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

víctima o cuando está en una posición de poder o control sobre éste o ésta.

**Corrupción:** cuando la persona adulta incita al menor o la menor a la realización o implicación en conductas antisociales, autodestructivas o desviadas, particularmente en las áreas de agresión, sexualidad (contempladas ya en el abuso sexual) o uso de sustancias adictivas. Ello dificulta la normal integración social infantil y puede producir una incapacidad para las experiencias sociales normales.

**Explotación:** los padres/madres o cuidadores/cuidadoras asignan al menor o la menor con carácter obligatorio, y para la obtención de beneficios económicos o similares, la realización continuada de trabajos (domésticos o no) que exceden los límites de lo habitual, deberían ser realizados por personas adultas e interfieren de manera clara en sus actividades y necesidades sociales y/o escolares.

**Síndrome de Munchausen por poderes:** los padres/ madres o cuidadores/cuidadoras someten al niño o la niña a continuos ingresos y exámenes médicos alegando síntomas físicos patológicos ficticios o generados de manera activa por ellos mismos (mediante la inoculación de sustancias al niño o la niña, por ejemplo).

Como consecuencia, el menor o la menor se ve sometido a continuos ingresos, exámenes médicos y pruebas diagnósticas molestas e innecesarias y que incluso pueden ser perjudiciales para su salud física y mental.

Los indicadores y niveles de gravedad en función de la tipología del maltrato se encuentran descritos en el Manual de Instrucciones para la cumplimentación y tramitación de la hoja de detección y notificación del maltrato infantil, editado por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

### **III. CLASIFICACIÓN DEL MALTRATO EN CUANTO A LA GRAVEDAD**

**Casos de maltrato leve:** cuando la conducta maltratante no es frecuente y su intensidad es mínima. Los efectos del maltrato recibido no han provocado daños en el menor o la menor ni se prevé que se produzcan.

Si se ha producido daño, éste no es significativo, por no requerir intervención o tratamiento especializado. En estas circunstancias se procurará siempre que sea posible, la intervención desde el propio ámbito que haya detectado el maltrato, en colaboración con los Servicios Sociales de las Corporaciones Locales, quienes prestarán el apoyo y



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

*Sdad. Cooperativa Andaluza  
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40  
Teléfono 950 26 98 14  
Fax 950 28 04 27  
04006 ALMERÍA  
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

asesoramientos necesarios.

**Casos de maltrato moderado:** cuando el maltrato recibido, por su intensidad o frecuencia, ha provocado daños en el menor o la menor, o se prevé que puedan producirse en su futuro desarrollo. Por tanto se requiere de algún tipo de intervención o tratamiento especializado, así como el establecimiento de un plan de intervención interdisciplinar y personalizado por parte de los Servicios Sociales de las Corporaciones Locales, en coordinación entre otros, con los servicios educativos y sanitarios, para salvaguardar la integridad del menor o la menor dentro de su núcleo familiar.

**Casos de maltrato grave:** cuando los efectos del maltrato recibido puedan hacer peligrar la integridad física o emocional del menor o la menor, o provocar daños significativos en su desarrollo. O existe un alto riesgo de que puedan volverse a producir los episodios de maltrato. O bien el niño o niña es muy pequeño o padece algún tipo de enfermedad o discapacidad que lo hacen especialmente vulnerable. Estas circunstancias podrán implicar la adopción de una medida protectora por parte de la Delegación Provincial de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, o en su caso, la derivación a los Servicios Sociales de la Corporación Local para un tratamiento especializado en el medio.

#### **IV. P R O T O C O L O**

##### *Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.*

De acuerdo con la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor, y sin perjuicio del deber general de denuncia previsto en la normativa estatal de aplicación, cualquier persona o entidad y, en especial las que por razón de su profesión o finalidad tengan noticia de la existencia de una situación de maltrato, deberá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad, que inmediatamente lo comunicará a la Administración competente, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal.

Por tanto, cualquier miembro de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, familias, personal no docente) que tenga conocimiento o sospechas de una situación de maltrato infantil tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del Equipo Directivo a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros.



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

*Sdad. Cooperativa Andaluza  
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40  
Teléfono 950 26 98 14  
Fax 950 28 04 27  
04006 ALMERÍA  
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

### *Paso 2. Actuaciones inmediatas.*

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumno/a afectado y la persona o personas responsables de la orientación en el centro, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda. Estas reuniones deberán registrarse por escrito.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de maltrato infantil, se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

### *Paso 3. Servicios médicos.*

Cuando se sospeche de la existencia de lesiones, algún miembro del Equipo Directivo acompañará al menor o la menor a un centro sanitario para su valoración clínica, informando después a la familia de la actuación realizada. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones, que se adjuntará al informe realizado.

### *Paso 4. Evaluación inicial.*

La Dirección del centro solicitará al Departamento de Orientación o Equipo de Orientación Educativa que corresponda la evaluación inicial del caso, en la que colaborará el tutor o tutora con la información que haya obtenido del menor o la menor, y de su familia.

Esta información se recabará según el caso:

Observando al menor o la menor.

Contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras.

Hablando con el menor o la menor.

Entrevistando a la familia.

Si se estima conveniente, se contactará asimismo con los Servicios Sociales y con cualquier otra fuente que pueda aportar alguna información.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

Garantizar la protección del menor o la menor.



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

*Sdad. Cooperativa Andaluza  
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40  
Teléfono 950 26 98 14  
Fax 950 28 04 27  
04006 ALMERÍA  
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

Preservar su intimidad y la de su familia.

Actuar de manera inmediata.

Generar un clima de confianza básica en el menor o la menor.

Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.

No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

*Paso 4. Hoja de Detección y Notificación del maltrato infantil.*

A través de la información recogida, se determinará el nivel de gravedad del maltrato caso de existir, y se cumplimentará un ejemplar de la Hoja de Detección y Notificación, contemplada en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía (Orden de 23 de junio de 2006, por la que se aprueban los modelos de la Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil).

La Hoja presenta dos modalidades, la versión impresa y la informática, a la cual se accede a través del sistema de gestión de centros docentes Séneca o a través de la página web de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social.

Consta de tres ejemplares, el primero de los cuales será conservado por el centro educativo, mientras que los otros dos se remitirán de forma conjunta a los servicios sociales competentes de acuerdo al nivel de gravedad del maltrato. Los tres disponen de la misma clave para la identificación inequívoca del caso.

La Hoja de Detección y Notificación dispone de una serie de apartados a cumplimentar por el centro educativo, referidos a los datos de identificación del menor o la menor, la fuente de detección, la instancia a la que se comunica el caso, la tipología e indicadores del maltrato, la valoración de su nivel de gravedad, el origen del maltrato, así como las observaciones que se consideren pertinentes. Otras casillas sin embargo, son para uso exclusivo de los servicios sociales competentes (órgano que propone la inscripción, provincia y fecha de la propuesta). Una vez cumplimentada la Hoja, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8 del Decreto 3/2004, por el que se establece el Sistema de Información sobre maltrato infantil de Andalucía, se procederá del modo siguiente:

El centro educativo conservará para sí el primer ejemplar, correspondiente al Servicio o Centro Notificador, y enviará los dos restantes a los Servicios Sociales de la



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

*Sdad. Cooperativa Andaluza  
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40  
Teléfono 950 26 98 14  
Fax 950 28 04 27  
04006 ALMERÍA  
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

Corporación Local competente, en el caso de que el maltrato se considere leve o moderado, o bien a la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, cuando se haya valorado como grave.

Cuando se haga uso de la versión informática de la Hoja, si el maltrato es leve o moderado, se imprimirán los tres ejemplares de la misma para su posterior envío por correo normalizado de acuerdo a lo mencionado en el párrafo anterior.

En los casos graves, se podrá realizar el envío telemático a la Delegación Provincial, y se conservará previa impresión, el ejemplar correspondiente al profesional que notifica.

Todo ello no es incompatible con la utilización de cualquier medio de comunicación que se estime necesario, especialmente en los casos de urgencia donde pueda estar en peligro la integridad del menor o la menor.

*Paso 5. Derivación en función de la gravedad.*

Según lo dispuesto en la Orden de 11 de febrero de 2004, por la que se acuerda la publicación del texto íntegro del Procedimiento de Coordinación para la Atención a Menores Víctimas de Malos Tratos en Andalucía, el centro actuará de la siguiente forma, atendiendo a la gravedad de la situación detectada:

Casos de maltrato leve: pueden ser resueltos a través de actuaciones planificadas por el propio centro educativo. La Dirección lo notificará a los Servicios Sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso, para su conocimiento, conservando en su poder su propio ejemplar.

Casos de maltrato moderado: la Dirección lo notificará a los Servicios Sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso, para su estudio e intervención; y al Servicio de Inspección Educativa, conservando en su poder su propio ejemplar.

Casos de maltrato grave: la Dirección lo notificará de modo verbal y por escrito al Servicio de Inspección Educativa, al servicio competente en la protección de menores de la Delegación Provincial de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, y en su caso, al juez de guardia, adjuntando los informes técnicos pertinentes, conservando en su poder su propio ejemplar.

Casos Urgentes: se efectuará una notificación inmediata a la Delegación Provincial de



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

*Sdad. Cooperativa Andaluza  
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40  
Teléfono 950 26 98 14  
Fax 950 28 04 27  
04006 ALMERÍA  
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal, además de a todas las instituciones anteriores.

Asimismo se tomarán las medidas oportunas para garantizar la atención que el menor o la menor requiera: acompañamiento a centros sanitarios, petición de protección policial, etc.

#### V. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

En todos los casos de maltrato, haya sido necesaria o no la intervención de agentes externos al centro educativo, el Equipo Directivo realizará un seguimiento de la situación y de las condiciones en que se encuentre el alumno o alumna afectado. Para ello, periódicamente realizará un análisis de la situación basándose en los indicadores que detectaron la situación, recabando la información que fuera necesaria. De volver a detectarse una situación de maltrato, volverá a iniciarse el proceso, siempre en este caso notificándolo a las autoridades competentes.

#### N) PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.

**BASE LEGAL:** Orden de 20 de Junio de 2011 Anexo III.

Se entiende por violencia de género aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por el hecho de serlo. Esta violencia comprende cualquier acto de violencia basada en género que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer, incluyendo amenazas de dichos actos, coerción o privaciones arbitrarias de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada.

En relación con el ámbito escolar, el artículo 14 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, dispone que las personas que ejerzan la dirección de los centros educativos y los consejos escolares adaptarán los protocolos de actuación y las medidas necesarias para la detección y atención a los actos de violencia de género en el ámbito escolar.

Tipos de violencia de género:



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

*Sdad. Cooperativa Andaluza  
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40  
Teléfono 950 26 98 14  
Fax 950 28 04 27  
04006 ALMERÍA  
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

– **Violencia física.** Cualquier acto de fuerza contra el cuerpo de la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia.

– **Violencia psicológica:** Toda conducta, verbal o no verbal, que produzca en la mujer desvalorización o sufrimiento, a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones en su ámbito de libertad, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aún sin convivencia.

– **Violencia económica.** La privación intencionada, y no justificada legalmente, de recursos para el bienestar físico o psicológico de la mujer y de sus hijas/os o la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito de la convivencia en pareja.

– **Violencia sexual y abusos sexuales:** cualquier acto de naturaleza sexual forzada por el agresor o no consentida por la mujer, abarcando la imposición mediante la fuerza o con intimidación, de relaciones sexuales no consentidas, y el abuso sexual, con independencia de que el agresor guarde o no relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco con la víctima.

#### **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:**

Paso 1.- Identificación y comunicación de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de violencia de género ejercida sobre una alumna, tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director/a del centro, a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros.

Paso 2.- Actuaciones inmediatas.

Tras su comunicación se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumnado afectado, la persona responsable de coeducación y la persona o personas responsables de la orientación en el centro, para recopilar toda la información posible sobre el presunto acto violento, analizarla y valorar la intervención que proceda. Esta reunión se registrará por



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

*Sdad. Cooperativa Andaluza  
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40  
Teléfono 950 26 98 14  
Fax 950 28 04 27  
04006 ALMERÍA  
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

escrito. En todos los casos se informará al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Paso 3.- Medidas de urgencia.

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la alumna afectada y evitar las agresiones.

Paso 4.- Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.

El tutor o tutora o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del director o directora del centro, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportándoles información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5.- Traslado al resto de profesionales que atienden a la alumna victima de la violencia de género.

Paso 6.- Recogida de información de distintas fuentes.

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el director/a del centro recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.

Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.

Asímismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación que con la colaboración del tutor/a, complete la información. Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso siempre se garantizará la protección de los/las menores, se preservará su intimidad y la de sus familias o responsables legales. Se actuará de manera inmediata. Se debe generar un clima de confianza básica en los menores o las menores. Se recogerán todo tipo de pruebas e indicadores, y por último, no se duplicarán las intervenciones y se evitarán dilaciones innecesarias.



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

*Sdad. Cooperativa Andaluza  
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40  
Teléfono 950 26 98 14  
Fax 950 28 04 27  
04006 ALMERÍA  
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

**Paso 7.- Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.**

En caso de que la persona o personas agresoras sean alumnos del centro, una vez recogida y contratada toda la información, se procederá por parte del director/a del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio.

**Paso 8.- Comunicación a la comisión de convivencia.**

El Director/a del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información, así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

**Paso 9.- Comunicación a la inspección educativa.**

El director o directora del centro remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 del presente protocolo.

**Paso 10.- Medidas y actuaciones a definir.**

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona responsable de coeducación, y el orientador/a del centro definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de violencia de género en el ámbito educativo. Siempre se podrá solicitar asesoramiento específico y apoyo profesional del centro municipal de la mujer, o del centro provincial del Instituto Andaluz de la Mujer. Asimismo, se incluirán actuaciones con los compañeros/as de este alumnado y con las familias o responsable legales. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado agresor las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

**Paso 11.- Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.**

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

*Sdad. Cooperativa Andaluza  
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40  
Teléfono 950 26 98 14  
Fax 950 28 04 27  
04006 ALMERÍA  
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

Paso 12.- Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa.

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

O) PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN HACIA EL PROFESORADO O EL PERSONAL NO DOCENTE.

**BASE LEGAL:** Orden de 20 de Junio de 2011 Anexo IV

### **I. CARACTERIZACIÓN**

Este protocolo se aplicará cuando un profesor o profesora, o algún miembro del personal no docente sea objeto de alguna de las siguientes conductas en el interior del centro docente, o bien esta conducta se produzca fuera del centro como consecuencia del desarrollo de su actividad profesional:

Conductas intimidatorias.

Violencia física.

Vandalismo: se deteriora y/o destruye el mobiliario de su uso dentro del aula, o algún elemento u objeto de su propiedad es deteriorado o roto.

### **II. PROTOCOLO**

*Paso 1. Primera actuación ante una situación de agresión.*

Ante cualquier posible agresión al personal del centro procede mantener la calma, tratar de contener la situación y, en último extremo, responder exclusivamente mediante el empleo de medios de legítima defensa y solicitar ayuda. El auxilio y presencia de los compañeros o compañeras u otras personas cercanas servirá en un primer momento para contener y/o acabar con la situación de violencia, además de que puedan actuar como testigos de los hechos si ello fuera preciso.

*Paso 2. Solicitud de ayuda externa.*

En el caso de que, a pesar de los intentos de disuadir al agresor o agresores, la situación de violencia persista, se pasará a reclamar ayuda inmediata a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, bien sea a la Policía Local, Policía Nacional para que se personen en el



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

*Sdad. Cooperativa Andaluza  
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40  
Teléfono 950 26 98 14  
Fax 950 28 04 27  
04006 ALMERÍA  
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

centro o lugar donde se desarrollen los hechos que motivaron la actuación.

*Paso 3. Comunicación al Equipo Directivo y a la Inspección Educativa.*

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de agresión tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o directora del centro o, en caso de ausencia, de otro miembro del Equipo Directivo.

El director o directora o el Equipo Directivo notificará inmediatamente el hecho al inspector o inspectora de referencia del centro quien, en función de la gravedad de los hechos, se personará en el centro o, al menos, atenderá al profesional agredido vía telefónica.

*Paso 4. Servicios médicos.*

En caso de agresión a un profesional, si fuera necesario, éste se dirigirá acompañado de algún miembro del Equipo Directivo del centro, al correspondiente Servicio de Medicina Preventiva o al Servicio de Urgencias, donde se procederá al reconocimiento y a las actuaciones pertinentes, por parte de los facultativos de los servicios médicos. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones.

*Paso 5. Denuncia ante el órgano competente.*

El profesional agredido realizará las denuncias oportunas de los hechos, si lo considera oportuno, ante el órgano competente, Juzgado, Policía Local, Nacional, Guardia Civil, etc.

En el último apartado de la orden de 20 de junio de 2011 se recoge una de Orientación Jurídica cuya finalidad es orientar a los profesionales en las acciones legales que puedan emprenderse en cada caso.

### **III. ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO**

*Paso 1. Recogida de la información y análisis de la misma.*

El Equipo Directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación, realizando un informe con los datos obtenidos:

Profesional agredido.



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

*Sdad. Cooperativa Andaluza  
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40  
Teléfono 950 26 98 14  
Fax 950 28 04 27  
04006 ALMERÍA  
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

Identificación del agresor o agresora.

Testigos.

Tutor o tutora, en el caso de que la agresión haya sido cometida por un alumno o alumna.

Otros profesionales que tengan relación con la situación de agresión.

Otro personal del centro o de la comunidad educativa que tenga contacto o relación con el agresor o agresora.

En esta recogida de la información, se tratará de contrastar la información aportada por las diferentes fuentes.

*Paso 2. Información a las familias del alumnado implicado.*

Si el agresor o agresora fuera un alumno o alumna del centro, el director o directora del centro procederá a comunicar los hechos a sus familias.

*Paso 3. Aplicación de medidas disciplinarias.*

Si el agresor o agresora es un alumno o alumna del centro, se procederá a la adopción de medidas disciplinarias en función de lo establecido en el Plan de Convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en los artículos 24 y 25 del Decreto 19/2007 de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos.

*Paso 4. Comunicación a la Comisión de Convivencia.*

El Equipo Directivo trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la Comisión de Convivencia de centro, para su conocimiento.

*Paso 5. Comunicación a la Inspección Educativa y otros servicios de la Delegación Provincial.*

El Equipo Directivo remitirá asimismo el informe al Servicio de Inspección de la Delegación



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

*Sdad. Cooperativa Andaluza  
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40  
Teléfono 950 26 98 14  
Fax 950 28 04 27  
04006 ALMERÍA  
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

Provincial correspondiente, todo ello sin perjuicio de la comunicación inmediata del suceso.

Si existiese parte de lesiones y/o baja temporal del profesional agredido, la Dirección del centro comunicará también estos hechos a la Asesoría Médica de la Delegación Provincial de Educación.

*Paso 6. Registro informático.*

En caso de agresión a un profesional, los datos específicos de cada incidente se recogerán en el Registro de Incidencias de Convivencia Escolar del sistema de informática Séneca.



COLEGIO CIUDAD DE ALMERIA

*Sdad. Cooperativa Andaluza  
de Enseñanza*

Calle Padre Méndez, 40  
Teléfono 950 26 98 14  
Fax 950 28 04 27  
04006 ALMERÍA  
E-mail:ciudalm@aces-andalucia.org

## ANÁLISIS DE ACCIONES QUE YA SE REALIZAN EN EL CENTRO EN CADA ÁMBITO GENERAL DE MEJORA DE LA CONVIVENCIA.

Con este registro se pretende que el centro analice su realidad, entorno a diez grandes ámbitos esenciales en la convivencia y determine así mismo que medidas y/o estrategias desarrolla o puede diseñar para instaurar o mejorar los aspectos que se reflejan en el registro.

1.- Obtener un conocimiento más ajustado del alumnado que permita una mejor respuesta educativa: autoconcepto y autocontrol, competencia instrumental ....

2.- Introducir cambios en el currículum escolar, haciéndolo más inclusivo y democrático reconstruyéndolo en torno a los valores democráticos.

3.- Estimular y consolidar el funcionamiento del grupo – clase, especialmente a través de normas de comportamiento en el aula y el centro.

4.- Favorecer la colaboración de las familias con el centro educativo participando en los procesos relativos a los temas de convivencia.

5.- Tomar medidas que afronten la influencia del contexto social cercano del alumnado.

6.- Revisar y mejorar las estrategias docentes de gestión del aula: interacción verbal, discurso docente ...

7.- Desarrollar en todos los miembros de la comunidad educativa habilidades sociales de comunicación y resolución de conflictos.

8.- Crear instrumentos y estructuras en el nivel institucional del centro para promover una convivencia más racional y saludable (nuevas comisiones, grupos de mediación de conflictos, defensor del estudiante, asociaciones, actividades voluntarias, campañas...)

9.- Trabajar con normas de convivencia en el centro y criterios comunes de seguimiento y evaluación ante los incumplimientos, desarrolladas en procesos que surjan desde las aulas.

10.- Garantizar las condiciones mínimas de seguridad en el centro: seguridad física y respuestas específicas ante situaciones graves.